

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C, agosto de 2026

ID PROCESO N°: PAA2026-UCLB-150

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL *"Suministro de reactivos e insumos para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central, lote biología molecular HLA".*

Dependencia solicitante: Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico – Laboratorio Clínico, mediante oficio I-00165-202607257-HMC Id: 470025

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES Y SUSTENTO INSTITUCIONAL

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 352 de 1997. Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tiene por objeto la prestación de servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios, así como a los demás usuarios autorizados, bajo criterios de calidad, continuidad, oportunidad, seguridad y eficiencia.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 4780 de 2008, "Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones", la Entidad cuenta con la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, dependencia encargada de coordinar y administrar los servicios médico-asistenciales requeridos para la realización de procedimientos de apoyo a la atención médica, entre ellos el Laboratorio Clínico.

Adicionalmente, conforme a la Resolución No. 1297 del 10 de septiembre de 2024, "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones", el Servicio de Laboratorio Clínico hace parte de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital Militar Central.

El Servicio de Laboratorio Clínico constituye un componente esencial dentro del proceso de atención en salud, toda vez que permite el procesamiento de muestras biológicas y la emisión de resultados confiables, oportunos y clínicamente útiles para apoyar la toma de



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

decisiones médicas. En este sentido, el laboratorio contribuye al diagnóstico, pronóstico, clasificación, seguimiento, control terapéutico y definición de conductas clínicas en pacientes atendidos en consulta externa, hospitalización, urgencias, unidades de cuidado intensivo, programas especiales y programa de trasplantes.

Dentro de los procedimientos especializados realizados por el Laboratorio Clínico se encuentran las pruebas de biología molecular HLA, orientadas al estudio del sistema de antígenos leucocitarios humanos, las cuales son utilizadas como apoyo en procesos de histocompatibilidad, evaluación inmunogenética, diagnóstico diferencial y análisis de asociación con determinadas patologías inmunológicas, reumatológicas, autoinmunes, autoinflamatorias e inflamatorias.

Las pruebas HLA resultan relevantes, entre otros casos, para el apoyo diagnóstico y seguimiento de pacientes con sospecha o confirmación de espondiloartritis, enfermedad de Behcet, enfermedad inflamatoria intestinal, artritis psoriásica y otras condiciones clínicas en las que el médico tratante requiera información inmunogenética complementaria. Así mismo, son necesarias para el adecuado funcionamiento de programas asistenciales que requieren estudios de compatibilidad, especialmente en escenarios relacionados con trasplantes y atención especializada.

Por lo anterior, el Laboratorio Clínico requiere contar de manera permanente con reactivos e insumos especializados para biología molecular HLA, que permitan garantizar la continuidad del procesamiento de pruebas HLA A, HLA B, HLA C, HLA DRB y HLA DQ, entre otras, de mediana o alta resolución, de acuerdo con las necesidades asistenciales de la Entidad.

Desde el punto de vista técnico, estos reactivos e insumos deben cumplir condiciones estrictas de calidad, trazabilidad, compatibilidad, estabilidad, seguridad y desempeño analítico. En consecuencia, se requiere que los bienes suministrados correspondan a productos originales, nuevos, no remanufacturados, con fichas técnicas del fabricante, identificación de lote, fecha de vencimiento vigente, condiciones adecuadas de empaque, almacenamiento y transporte, hojas de seguridad cuando aplique, registros sanitarios o autorizaciones exigibles y demás requisitos técnicos definidos por la Entidad.

Igualmente, por tratarse de insumos destinados al procesamiento de pruebas clínicas especializadas, resulta indispensable asegurar que los reactivos mantengan sus condiciones de conservación durante toda la cadena de suministro, incluyendo transporte, entrega, almacenamiento y recepción. Cualquier afectación en la estabilidad, integridad o trazabilidad de los reactivos podría comprometer la confiabilidad de los resultados, generar reprocesos, retrasar decisiones médicas y afectar la seguridad del paciente.

En ese sentido, la contratación propuesta se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los estándares de calidad aplicables a los servicios de salud, incluyendo los criterios de habilitación previstos en la Resolución 3100 de 2019, en especial aquellos asociados a medicamentos, dispositivos médicos e insumos, procesos prioritarios, historia clínica y registros, dotación, gestión del riesgo y seguridad del paciente.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 2 de 133



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA BIOLOGÍA MOLECULAR HLA**, responde a una necesidad institucional real, actual, continua e indispensable, orientada a garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de Laboratorio Clínico y la oportunidad en la entrega de resultados especializados requeridos por los servicios asistenciales del Hospital Militar Central.

El suministro oportuno de estos reactivos permite mantener la capacidad diagnóstica instalada de la Entidad, evitar la suspensión de pruebas especializadas, reducir tiempos de respuesta, disminuir la necesidad de remitir muestras a terceros y preservar la continuidad de la atención de pacientes que requieren estudios inmunogenéticos o de histocompatibilidad.

La disponibilidad de dichos insumos impacta directamente la oportunidad diagnóstica, la definición de conductas médicas y la calidad de la atención en salud.

La falta de disponibilidad de los reactivos e insumos HLA podría ocasionar represamiento de solicitudes, demoras en el diagnóstico diferencial, retrasos en la toma de decisiones terapéuticas, afectación en la atención de pacientes con patologías inmunológicas o reumatológicas, interrupciones en el apoyo diagnóstico a programas especiales y eventuales incrementos en costos indirectos por remisión de muestras a laboratorios externos.

Adicionalmente, la naturaleza técnica de las pruebas exige que los reactivos e insumos suministrados cumplan parámetros de sensibilidad, especificidad, reproducibilidad, estabilidad y compatibilidad con los procedimientos y plataformas utilizadas por el Laboratorio Clínico. Por ello, no basta con adquirir bienes genéricos; se requiere contar con insumos técnicamente idóneos, trazables, seguros y adecuados para el procesamiento de pruebas de biología molecular HLA.

Los resultados obtenidos a partir de estas pruebas permiten:

- Apoyar el diagnóstico diferencial de enfermedades inmunológicas, reumatológicas e inflamatorias.
- Contribuir al análisis de compatibilidad e histocompatibilidad cuando sea requerido.
- Orientar la clasificación clínica y el seguimiento de pacientes.
- Apoyar la toma de decisiones médicas por parte de los profesionales tratantes.
- Garantizar la continuidad de pruebas especializadas dentro del Laboratorio Clínico.
- Mantener la calidad, trazabilidad y confiabilidad de los resultados emitidos.
- Reducir riesgos asociados a reprocesos, demoras diagnósticas o remisión de muestras a terceros.
- Contribuir al cumplimiento de estándares de habilitación, calidad y seguridad del paciente.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 3 de 133



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

En consecuencia, la contratación del **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA BIOLOGIA MOLECULAR HLA**, resulta necesaria, pertinente y conveniente para el Hospital Militar Central, en tanto permite asegurar la disponibilidad de bienes especializados requeridos para la prestación continua, segura y oportuna del servicio de Laboratorio Clínico.

La población beneficiaria está conformada por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como por particulares y demás pacientes autorizados que reciben atención en los diferentes servicios asistenciales del Hospital Militar Central.

1.3. ANTECEDENTES

El presente proceso fue programado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, con cargo al rubro de funcionamiento, atendiendo la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de reactivos e insumos requeridos para el procesamiento de pruebas especializadas de biología molecular HLA en el Laboratorio Clínico del Hospital Militar Central.

Como antecedente contractual, en la vigencia 2023 se adelantó la Licitación Pública No. LP-014-2023-HOMIL, cuyo objeto fue el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, dentro del cual se incluyó el Lote No. 13, correspondiente a Biología Molecular HLA. Dicho lote fue adjudicado al proveedor **Biociencias S.A.S**, suscribiéndose el Contrato No. 390-2023 por valor de **\$636.119.155**, con fecha de terminación prevista para el **31 de julio de 2026**.

Durante la ejecución contractual se realizaron dos adiciones: una en la vigencia 2024 por valor de **\$263.482.380** y otra en la vigencia 2025 por valor de **\$100.000.000**, agotándose así el porcentaje máximo permitido de adición contractual. No obstante, debido al comportamiento de la demanda institucional y al consumo de los reactivos requeridos para la atención asistencial, los recursos disponibles para cubrir la necesidad de la vigencia 2026 fueron consumidos durante los meses de enero a marzo.

En consecuencia, aunque el contrato antecedente conserva una fecha de terminación prevista para el **31 de julio de 2026**, la Entidad requiere adelantar un nuevo proceso contractual que permita garantizar el suministro de reactivos e insumos HLA durante el periodo comprendido entre **junio y noviembre de 2026**, mientras se estructuran, adelantan y adjudican los procesos contractuales destinados a cubrir las necesidades de las siguientes vigencias.

La ausencia de esta contratación podría generar interrupción en el procesamiento de pruebas especializadas, afectación en la oportunidad de los resultados, retrasos en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes, impacto negativo en la atención del programa de trasplantes, necesidad de remitir muestras a terceros, incremento de costos indirectos y riesgo en la continuidad de los servicios asistenciales que dependen del apoyo diagnóstico del Laboratorio Clínico.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 4 de 133



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

De acuerdo con el comportamiento histórico de pruebas realizadas durante la vigencia 2025, la necesidad estimada para la ejecución contractual de 2026 comprende los siguientes reactivos:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO A ADQUIRIR	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO DE PRUEBAS ANUALES
HLA A mediana-alta resolución - SSO	Prueba	263
HLA B mediana-alta resolución - SSO	Prueba	360
HLA DRB mediana-alta resolución - SSO	Prueba	263
HLA C mediana-alta resolución - SSO	Prueba	263
HLA DQ mediana-alta resolución - SSO	Prueba	263

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a adquirir se encuentran clasificados así:

CÓDIGO UNSPSO	DESCRIPCION
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116010	Kits de anticuerpos o reactivos para diagnóstico médico

En conclusión, la contratación propuesta resulta necesaria, técnica y asistencialmente justificada, en tanto permite asegurar la disponibilidad de reactivos e insumos especializados de biología molecular HLA, garantizar la continuidad del servicio de Laboratorio Clínico, apoyar la toma de decisiones médicas, preservar la trazabilidad y confiabilidad de los resultados, y proteger la oportunidad, calidad y seguridad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y demás pacientes autorizados.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central requiere adelantar la presente contratación con el propósito de asegurar la disponibilidad continua de los reactivos e insumos necesarios para la realización de pruebas de biología molecular HLA en el Laboratorio Clínico, evitando la suspensión o limitación de la capacidad instalada para el procesamiento de este tipo de estudios especializados.

La necesidad contractual se origina en la obligación institucional de mantener la operación diagnóstica del Laboratorio Clínico bajo condiciones de oportunidad, trazabilidad, confiabilidad analítica y seguridad del paciente. En este sentido, los bienes a adquirir constituyen insumos críticos para la ejecución de pruebas que soportan decisiones médicas



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

especializadas, por lo cual su ausencia puede afectar la continuidad del proceso asistencial y la capacidad de respuesta de la Entidad frente a los requerimientos clínicos de sus servicios.

Desde el punto de vista técnico, los reactivos e insumos requeridos pueden ser definidos mediante especificaciones objetivas y verificables, tales como descripción del bien, presentación, unidad de medida, condiciones de calidad, compatibilidad metodológica, estabilidad, identificación por lote, vigencia, almacenamiento, transporte, registros o autorizaciones aplicables y demás requisitos definidos en la ficha técnica. Lo anterior permite establecer condiciones mínimas homogéneas para su adquisición, sin perjuicio de las particularidades propias de los productos requeridos.

La contratación resulta necesaria para mitigar riesgos asociados al desabastecimiento, tales como reprocesos, represamiento de muestras, ampliación de tiempos de respuesta, remisión de pruebas a laboratorios externos, incremento de costos operativos indirectos y posibles demoras en la definición de conductas clínicas. Por tanto, la adquisición proyectada permite preservar la continuidad funcional del Laboratorio Clínico y mantener la disponibilidad de pruebas especializadas requeridas por los servicios asistenciales del Hospital.

En consecuencia, la presente contratación satisface una necesidad institucional actual, verificable y prioritaria, orientada a garantizar la disponibilidad de insumos especializados para biología molecular HLA, asegurar la continuidad del apoyo diagnóstico, proteger la oportunidad en la atención y contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad aplicables a la prestación de servicios de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	Suministro de reactivos e insumos para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central, lote biología molecular HLA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Este proceso se adelantará en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. a), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 de 2015.
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$524.552.000,00) , Incluido IVA, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

	El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: • Retefuente • ReteICA • ReteIVA (si aplica) Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente. Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia. Nota 3: El valor del contrato corresponde a una bolsa de recursos de monto agotable, cuya ejecución se realizará conforme a la demanda del servicio y hasta el agotamiento de la totalidad de los recursos asignados.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 164226 de fecha 9 de abril de 2026 Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$524.552.000,00) , expedido por el área de presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato se contará a partir de la fecha de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un servidor público del Infraestructura- Unidad de apoyo logístico, designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central. El supervisor llevará el seguimiento administrativo, técnico y financiero de todas y cada una de las actuaciones contractuales, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad para el trámite de los pagos respectivos.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C No. 49/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén de bienes y activos fijos.
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará por el VALOR TOTAL del presupuesto asignado.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES, dentro de los noventa (90) días siguientes, al recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: # \$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co. # \$ 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquirente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central jchavez@homil.gov, debidamente separados por punto y coma, # \$15-03-00;
---------------	---



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

	Contrato;#\$151900;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co.##\$. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. El contratista deberá cargar las facturas al sistema de pago electrónico.
--	---

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116010	Kits de anticuerpos o reactivos para diagnóstico médico

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, el Hospital Militar Central determinó cuáles serán los campos de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

Las siguientes son las características técnicas de los elementos que se requieren en el Hospital Militar:

LABORATORIO CLINICO

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

No. ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO HOMIL	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
1	41116010	1228405043	HLA A, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA
2	41116010	1228405044	HLA B, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA
3	41116010	1228405187	HLA DRB MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA
4	41116010	1228405045	HLA C, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA
5	41116010	1228405046	HLA DQ, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA

Especificaciones de los equipos y reactivos de obligatorio cumplimiento:

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo nuevo o que no tenga más de 5 años de uso. Según certificado de fabricación o que se encuentre instalado en el hospital y no tenga más de 8 años
	Equipo Fluoronalizador basado en principios de citometría de flujo (LASER):
	El sistema debe ofrecer la posibilidad de realizar ensayos de ácidos nucleicos, de ligando-receptor, inmunoensayos.
	El proveedor deberá realizar el entrenamiento respectivo al personal que lo requiera para el manejo del equipo.
	Los equipos necesarios deben ser instalados con su respectiva UPS para regular los cambios de fluido eléctrico, además de asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica.
	Debe incluir equipo para cuantificar concentración de ácidos nucleicos y evaluación de pureza.
	Tecnología SSO (Sondas de Oligonucleotidos de Secuencia Específica)



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

REACTIVOS	Reactivos marcado con fluorocromos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Reactivo clase I debe incluir cobertura para los exones 2, 3 y 4
	Reactivo clase II debe incluir cobertura para los exones 2 y 3
	Se requiere un kit que suministre todos los componentes necesarios para la amplificación, incluyendo la TAQ-Polimerasa.
	Reactivos sin pasos de lavados, desnaturalización y neutralización para tipificación HLA.
CONTROLES	Se debe garantizar el mismo lote de reactivos, controles y calibradores por mínimo seis meses
	Se debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo a al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.
	Debe incluir programa de control de calidad externo o interlaboratorios con frecuencia mínima de 2 eventos al año.
GENERALIDADES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado), sin costo alguno para el Hospital Militar Central
	Debe incluir kits de extracción de DNA y reactivos consumibles por cada una de las pruebas que se procesen.
	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico. En caso necesario.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al

Hospital Militar Central

Página 12 de

133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.

20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los reactivos e insumos requeridos para biología molecular HLA, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y oportunidad establecidas por el Hospital Militar Central.
2. Garantizar que los reactivos e insumos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas, los registros sanitarios o soportes INVIMA aplicables, fichas técnicas, insertos, fichas de seguridad y demás documentación exigida.

Hospital Militar Central

133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 14 de



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

- 3. Amparar la calidad de los bienes suministrados y responder por cualquier defecto, alteración, incumplimiento de especificaciones técnicas, vicio oculto o condición que impida su uso idóneo en el Laboratorio Clínico.
- 4. Otorgar garantía técnica por un término no inferior a doce meses, contados a partir de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del Hospital Militar Central, sin perjuicio de las fechas de vencimiento propias de cada reactivo o insumo.
- 5. Atender los requerimientos asociados a la garantía técnica en un término no superior a tres días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el Hospital Militar Central.
- 6. Efectuar el cambio o reposición inmediata de los reactivos o insumos que presenten defectos, alteraciones, incumplimiento de especificaciones técnicas, fallas de calidad, vencimiento próximo no aceptado o condiciones que impidan su uso adecuado, sin generar costos adicionales para el Hospital Militar Central.
- 7. Asumir todos los costos relacionados con el cumplimiento de la garantía técnica, incluyendo transporte, retiro, reposición, entrega y demás gastos necesarios para garantizar el reemplazo efectivo de los bienes.
- 8. Entregar los bienes objeto de reposición en el mismo lugar donde fueron recibidos inicialmente por el Hospital Militar Central, salvo instrucción diferente del supervisor del contrato.
- 9. Garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad de un enlace o contacto directo responsable del seguimiento del contrato, indicando nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, así como los datos del gerente comercial o responsable comercial de la empresa.
- 10. Brindar acompañamiento técnico y asesoría científica cuando el Laboratorio Clínico lo requiera, en relación con el desempeño de las pruebas, uso de reactivos, controles, validaciones, verificaciones y demás aspectos técnicos asociados al objeto contractual.
- 11. Garantizar, cuando aplique, la capacidad de ampliar o actualizar el portafolio de pruebas, de acuerdo con las necesidades del servicio del Laboratorio Clínico del Hospital Militar Central y el desarrollo técnico-científico de las pruebas para el diagnóstico de enfermedades.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista deberá allegar los siguientes documentos técnicos:

- 1. Carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual garantice la capacidad de ampliar o actualizar el portafolio de pruebas, de acuerdo con las necesidades del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Militar Central y el desarrollo técnico-científico de las pruebas para el diagnóstico de enfermedades.
- 2. Garantía técnica suscrita por el representante legal o apoderado, en la cual se indique que ampara la calidad de los bienes y/o servicios a suministrar, el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas, la calidad del producto terminado y/o servicio prestado, por un término no inferior a doce meses contados a partir de la recepción a satisfacción.

Hospital Militar Central
133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

3. Documento en el que se indique el término de respuesta frente a requerimientos asociados a la garantía técnica, el cual no podrá ser superior a tres días calendario para insumos, contados a partir de la solicitud realizada por el Hospital Militar Central.
4. Carta en la que se relacione el contacto directo encargado del seguimiento de la ejecución contractual, indicando nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, así como los datos del gerente comercial o responsable comercial de la empresa.

5.3. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de fomento a la ejecución de contratos estatales mediante la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional debe incorporarse previo análisis de su oportunidad y conveniencia, atendiendo el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Por lo anterior y una vez analizado el objeto contractual, consistente en el **suministro de reactivos e insumos para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central, lote biología molecular HLA**, se concluye que no resulta procedente establecer como obligación la vinculación de población objeto de fomento social para la ejecución del contrato, por las siguientes razones:

1. **Naturaleza del contrato de suministro**
El objeto principal del contrato corresponde a la entrega de bienes, no a la prestación de servicios continuos con alta demanda de mano de obra. La ejecución contractual se concentra en el suministro, entrega, garantía, reposición de los reactivos e insumos para laboratorios clínicos.
2. **Exigencias técnicas y de calidad de los bienes**
Los reactivos e insumos para laboratorios clínicos deben cumplir especificaciones técnicas, fichas de fabricante, certificaciones de autorización para la distribución, requisitos de seguridad, mantenimiento de los equipos y, cuando aplique, registros o certificaciones especiales como INVIMA. Por tanto, la prioridad de la Entidad es garantizar que los bienes suministrados sean idóneos, seguros, originales y adecuados para controlar los riesgos laborales identificados.
3. **Limitada incidencia de mano de obra en la ejecución contractual**
Aunque el contratista puede requerir personal para actividades de alistamiento, empaque, transporte, distribución o apoyo administrativo, dichas actividades son accesorias frente al objeto principal del contrato. Por ello, imponer una obligación



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

obligatoria de vinculación de población objeto de fomento podría resultar desproporcionado frente al alcance real de la contratación.

No obstante, cuando durante la ejecución del contrato el contratista requiera contratar o subcontratar actividades de apoyo logístico, alistamiento, empaque, transporte, distribución, apoyo administrativo o servicios conexos, podrá priorizar, cuando sea técnica, jurídica y operativamente viable, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas con discapacidad u otros sujetos de especial protección constitucional.

En consecuencia, la Entidad **no establecerá esta medida como obligación habilitante ni como requisito obligatorio de ejecución**, sin perjuicio de promover su aplicación voluntaria cuando resulte compatible con la naturaleza del contrato, la capacidad del contratista, la seguridad de los bienes suministrados y la correcta ejecución contractual.

5.4. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, las Entidades Estatales deberán analizar la conveniencia y oportunidad de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, tales como la subcontratación inclusiva o la integración del equipo de trabajo con personas naturales con discapacidad.

Una vez analizado el objeto contractual, consistente en el suministro de reactivos e insumos para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central, lote biología molecular HLA, se concluye que no resulta procedente establecer condiciones especiales de ejecución como obligaciones contractuales específicas, por las siguientes razones:

1. Naturaleza del contrato de suministro

El objeto principal del contrato corresponde al suministro de bienes especializados, no a la prestación de servicios continuos ni a la ejecución de actividades con alta demanda de mano de obra. La ejecución contractual se concentra en la entrega oportuna, garantía, reposición, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los reactivos e insumos requeridos por el laboratorio clínico.

2. Exigencias técnicas, sanitarias y de calidad de los bienes

Los reactivos e insumos para biología molecular HLA deben cumplir con especificaciones técnicas, fichas de fabricante, condiciones de calidad, trazabilidad, fechas de vencimiento, almacenamiento, transporte, registros sanitarios o permisos aplicables, así como demás



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

requisitos exigidos para su uso en servicios de salud. En consecuencia, la prioridad de la Entidad es garantizar que los bienes suministrados sean idóneos, seguros, originales y adecuados para la operación del laboratorio clínico.

3. No procedencia de la subcontratación inclusiva

No se considera procedente incorporar la obligación de subcontratación inclusiva, toda vez que el contrato no se estructura sobre una cadena de subcontratación de bienes, obras o servicios, sino sobre la entrega directa y controlada de los bienes por parte del contratista seleccionado. Imponer una obligación de subcontratación podría resultar desproporcionado frente al alcance del contrato y afectar el control técnico, la oportunidad, la trazabilidad y la responsabilidad directa del contratista.

4. No procedencia de la integración obligatoria de equipo de trabajo

La ejecución del contrato no exige la conformación de un equipo de trabajo permanente destinado a la prestación de servicios dentro de la Entidad. Si bien el contratista podrá requerir personal para actividades accesorias de alistamiento, transporte, entrega, soporte o gestión administrativa, dichas actividades no constituyen el núcleo esencial del objeto contractual. Por tanto, imponer como obligación contractual la vinculación o priorización de personas con discapacidad para integrar un equipo de trabajo podría resultar desproporcionado frente a la naturaleza del suministro.

En consecuencia, para el presente proceso, el Hospital Militar Central no incorporará condiciones especiales de ejecución derivadas del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, por no resultar oportunas, convenientes ni proporcionales frente a la naturaleza técnica, especializada y crítica del objeto contractual.

Lo anterior no desconoce el compromiso institucional con la inclusión de las personas con discapacidad, toda vez que la Entidad aplicará, cuando resulte procedente, las medidas diferenciales previstas en el Decreto 287 de 2026 en la etapa de selección del contratista, conforme a los documentos del proceso y al análisis realizado en los estudios previos.

5.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Hospital Militar Central

133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 18 de



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

- 6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
- 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
- 9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
- 10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

"...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(...)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza: "...**Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto..."

Para el caso concreto, la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa** resulta procedente, toda vez que el objeto contractual corresponde al **suministro de reactivos e insumos para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central, lote biología molecular HLA**, bienes que, aunque especializados, pueden ser definidos mediante ficha técnica con especificaciones objetivas, unidad de medida, condiciones de calidad, presentación, almacenamiento, transporte, fechas de vencimiento, registros o autorizaciones aplicables y patrones mínimos de desempeño verificables. En consecuencia, una vez la Entidad verifique el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la ficha técnica exigida, la comparación objetiva de las ofertas puede realizarse a partir del precio, sin afectar las condiciones técnicas mínimas requeridas para la adecuada prestación del servicio de salud, garantizando así los principios de selección objetiva, economía, transparencia y pluralidad de oferentes.

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, *“Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central”*, así:

1- CONTRATOS QUE NO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTIA

DESDE 0. S.M.L.M. V \$0.00	HASTA 45 S.M.L.M.V \$78.790.725,00
-------------------------------	---------------------------------------

2- CONTRATOS DE MENOR CUANTIA

DESDE 45. S.M.L.M.V \$78.790.726,00	HASTA 450 S.M.L.M.V \$787.907.250,00
--	---

3- MAYOR CUANTIA

DESDE 450. S.M.L.M.V \$787.907.251,00	EN ADELANTE
--	-------------

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 *“Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”* la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

“La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas..”

6.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por las siguientes disposiciones:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 352 de 1997, por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

3. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
4. Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
5. Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
6. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
7. Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
8. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
9. Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
10. Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en materia de compras públicas, Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres.
11. Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso de las Mipymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria al sistema de compras públicas, e incorporar criterios sociales y ambientales.
12. Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
13. Decreto 0287 de 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el sistema de preferencias para personas con discapacidad en la contratación estatal.
14. Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
15. Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, en lo relacionado con condiciones sanitarias y de seguridad aplicables.
16. Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.
17. Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social.
18. Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
19. Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
20. Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
21. Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.
22. Ley 57 de 1887, Código Civil.
23. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central, Código GA-GECO-MN-01, versión vigente.
24. Resolución No. 1297 del 10 de septiembre de 2024 del Hospital Militar Central, por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

25. Las demás normas que modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten las anteriores y que resulten aplicables al objeto contractual.

Nota: Las normas vigentes, concordantes, modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten aplicables al presente proceso se entienden incorporadas, y se presumen conocidas por los interesados, oferentes y contratista.

6.2. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Conforme a las reglas de presentación de la oferta, en el presente proceso de contratación la propuesta deberá estructurarse y cargarse en **dos (2) sobres electrónicos** a través de la plataforma SECOP II, así:

- **Sobre 1 – Habilitantes:** en el cual el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso.
- **Sobre 2 – Económico:** en el cual deberá presentarse exclusivamente la oferta económica, conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y se encuentra debidamente habilitado, el Hospital Militar Central procederá a la adjudicación directa del contrato a dicho oferente, sin que haya lugar a la realización de la subasta inversa.

Nota: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario del ítem al cual se presentó, se aplicará a cada uno de los ítems que conforman el proceso.

6.3. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a través de la Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica. Esta se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas previstas en el pliego de condiciones y las guías de Colombia Compra Eficiente sobre selección abreviada por subasta electrónica. La ejecución se adelantará de acuerdo con la configuración establecida para el módulo de Subasta Inversa Electrónica de la plataforma transaccional SECOP II, bajo la coordinación del Hospital.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- La subasta debe iniciar con el menor valor total de la oferta indicado por los oferentes en la oferta económica.

Hospital Militar Central

133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 24 de



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

- El evento de presentación de lances en desarrollo de la subasta iniciará y finalizará en la fecha y hora señalada en el correo de notificación que recibirá de la plataforma SECOP II.
- Para el presente proceso de selección se puede extender el tiempo establecido para la subasta inversa electrónica, en caso de que en un margen de tiempo previo a su finalización alguno de los Proveedores haga un lance ganador (es decir un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta inversa electrónica hasta el momento). Para lo cual en la Subasta inversa electrónica se configurarán los siguientes campos, así:
 - a. "Comenzar tiempo extra en los últimos" (Corresponde a cuántos minutos antes de terminarse la subasta inversa electrónica se permite la activación del tiempo extra): un (1) minuto.
 - b. "Tiempo extra (Minutos)" (Corresponde al número de minutos extra que SECOP II va a adicionar a la subasta inversa electrónica si algún Proveedor presenta un lance ganador en el rango de tiempo establecido en el campo anterior): dos (2) minutos
- El precio base de la subasta será el menor valor de la oferta (sumatoria de los unitarios) presentada por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Deberán presentar lances de manera descendente.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al (3%) del valor del precio de referencia.
- En caso de que no se realice lance alguno en el proceso subastado se le adjudicará al oferente de la menor oferta para el proceso en mención.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES (3%).
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor (ítem) deberá ser inferior al último lance, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no válido.
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Militar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

NOTA: En observancia de principios económicos y consideraciones prácticas orientadas a la optimización del proceso de adquisición y la obtención del mejor precio, el Hospital Militar Central determina un porcentaje mínimo de reducción del 3% en cada lance de la presente subasta inversa.

Justificación del margen mínimo del 3% en cada lance de la presente subasta inversa

Fundamento normativo y técnico

El Decreto 1082 de 2015, que regula la subasta inversa en Colombia, establece que la entidad estatal debe fijar en los pliegos de condiciones el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. Este margen puede expresarse en dinero o como un porcentaje del precio inicial de la subasta, y constituye el valor mínimo en el cual el oferente debe reducir el valor del lance para que este sea válido.

Razonabilidad del 3%

La determinación de un margen mínimo del 3% responde a consideraciones económicas y de eficiencia en el proceso de adquisición pública. Un margen como este busca:

Evitar lances insignificantes: Un porcentaje bajo podría generar lances de mejora mínimos que no aportan un ahorro significativo para la entidad, ralentizando el proceso y restando dinamismo a la subasta.

Garantizar competencia real: Un margen del 3% incentiva a los oferentes a presentar mejoras sustanciales sobre la oferta vigente, promoviendo así una competencia efectiva que se traduzca en mejores precios para la entidad.

Optimizar el ahorro público: La subasta inversa tiene como objetivo principal maximizar el ahorro y la eficiencia en el gasto público. Un margen mínimo adecuado, como el 3%, contribuye a alcanzar este objetivo, asegurando que cada lance represente una reducción significativa en el valor ofertado.

Transparencia y reglas claras: La fijación de un margen mínimo uniforme y conocido por todos los participantes garantiza la transparencia y la igualdad de condiciones, principios rectores de la contratación pública.

Soporte normativo y de buenas prácticas

Diversos actos administrativos y guías de entidades públicas han adoptado el 3% como margen mínimo, considerándolo razonable y suficiente para asegurar la dinámica competitiva y el logro de mejores precios, sin dificultar la participación de los oferentes ni poner en riesgo la viabilidad económica de las ofertas.

Hospital Militar Central

133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 26 de



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

7.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$524.552.000,00)**, Excluido de IVA de conformidad con el numeral 1o. del artículo 476 del estatuto tributario nacional e incluye todos los costos directos e indirectos, tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EL presente proceso se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **164226** de fecha 9 de abril de 2026; Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$524.552.000,00)**, expedido por el área de presupuesto como se muestra a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MSBbenRas
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00
Fecha y Hora Sistema: 9/04/2026 12:00:00 p. m.

MSBbenRas
LUZ BETTY BENTEZ CELY
HOSPITAL MILITAR

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "forma de afectación de gastos"									
Número:	164226	Fecha Registro:	2026-04-09	Unidad o Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	524.552.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	524.552.000,00	Saldo a Comprometer:	524.552.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

ASOCIATIVO DE GESTIÓN DE PRESUPUESTO

Número: 107226 | Fecha Registro: | 2026-04-09 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

UNIDAD DE GESTIÓN DE PRESUPUESTO	POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	FECHA OPERATIVA	VALOR INICIAL	VALOR OPERATIVO	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR POR PAGAR
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Propio	20	CSF						
Total:						524.552.000,00	0,00	524.552.000,00	524.552.000,00	0,00

Objeto:

PAA2026-UCLB-150 Suministro de reactivos e insumos para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central, lote biología molecular HLA. CPA 372 18-03-2026 DG 1642

PD LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

El contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, como entidad jurídica con autonomía administrativa y financiera adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, y conforme a la justificación técnica y jurídica desarrollada en el presente documento, la modalidad de selección aplicable es la de Selección Abreviada de Subasta Inversa para el **“Suministro de reactivos e insumos para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central, lote biología molecular HLA”**

7.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

ACTIVIDAD ECONÓMICA.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C) , las empresas que pueden ofrecer los bienes en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	C	Industrias manufactureras
División	20	Fabricación de sustancias y productos químicos
Grupo	202	Fabricación de otros productos químicos
Clase	2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

Esta división Incluye:

Esta división comprende la transformación de materias primas orgánicas e inorgánicas mediante un proceso químico y la transformación de productos. Se distingue entre la producción de sustancias químicas básicas, que constituye el primer grupo de actividades industriales, y la producción de productos intermedios y finales mediante la elaboración posterior de sustancias químicas básicas y que constituye el resto de las clases de actividades.

Grupo:

La fabricación de productos químicos distintos de las sustancias químicas básicas y las fibras artificiales. Esas actividades abarcan la fabricación de una amplia gama de productos, como: plaguicidas; pinturas; tintas, jabones y preparados para limpiar; perfumes y preparados de tocador; explosivos y productos pirotécnicos; preparados químicos para usos fotográficos (incluidas películas y papel sensible); gelatinas; preparados compuestos para diagnóstico, etc.

Esta clase incluye:

- La fabricación de líquidos para frenos hidráulicos.
- La fabricación de pasta para moldear como las de entretenimiento de los niños.
- La fabricación de preparados para acelerar la vulcanización del caucho.
- La fabricación de catalizadores, intercambiadores iónicos, excepto los fabricados a base de polímeros y copolímeros.

Hospital Militar Central
133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

- La fabricación de otros productos químicos de aplicación industrial como anticorrosivos, neutralizantes, preparaciones plastificantes, desengrasantes, antiespumantes y espumantes, aditivos para concreto, impermeabilizantes, estabilizantes, adherentes, etc.
- La fabricación de preparados y cargas para extintores e incluso la recarga de extintores.
- La fabricación de antiincrustantes para calderas.
- La fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Clasificación del sector económico

La identificación del sector económico para el suministro de los bienes objeto de estudio se enmarca en las industrias manufactureras, específicamente en la fabricación de sustancias y productos químicos, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 A.C. En este sentido, las empresas potencialmente oferentes pertenecen a la Sección C, División 20, Grupo 202 y Clase 2029, correspondiente a la fabricación de otros productos químicos no clasificados previamente (n.c.p.), lo cual agrupa una amplia diversidad de actividades productivas con aplicaciones industriales, comerciales y especializadas.

Esta división comprende la transformación de materias primas tanto orgánicas como inorgánicas mediante procesos químicos, dando lugar a productos que pueden ser clasificados como sustancias básicas, intermedias o finales. En este contexto, la clase 2029 se caracteriza por incluir la fabricación de productos químicos distintos de las sustancias químicas básicas y las fibras artificiales, abarcando una gama amplia de bienes como plaguicidas, pinturas, tintas, jabones, preparados de limpieza, perfumes, productos de tocador, así como compuestos químicos especializados para usos industriales, técnicos y de laboratorio.

De manera más específica, dentro de esta clasificación se incluyen actividades como la fabricación de líquidos para frenos hidráulicos, preparados para acelerar la vulcanización del caucho, catalizadores e intercambiadores iónicos (no basados en polímeros), así como productos químicos de aplicación industrial tales como anticorrosivos, desengrasantes, antiespumantes, aditivos para concreto, impermeabilizantes, estabilizantes y adherentes. Asimismo, abarca la producción de preparados y cargas para extintores, antiincrustantes para calderas y reactivos compuestos utilizados en análisis químico, diagnóstico y laboratorio, lo que evidencia el carácter transversal y técnico del sector

VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EL SECTOR.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación general y de los diferentes elementos que la componen, tasa de cambio así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, específicamente para la política pública de Víctimas y por ultimo las actividades de servicios sociales, comunales y personales que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la contratación.

Perspectiva de crecimiento económico.

Según Fedesarrollo, en su publicación del febrero de 2026 realiza un análisis del comienzo de 2026 en Colombia, en la cual menciona que la economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG Actual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

Frente fiscal.

Por otra parte, en el frente fiscal, Colombia mantiene vulnerabilidades estructurales. El déficit fiscal de 2025 se ubicó en 6,5 % del PIB, con una deuda pública cercana al 57,3 % del PIB. Más preocupante aún, el balance primario se mantiene en -3,6 %, niveles comparables a los observados durante la pandemia.

En el sector externo, el deterioro de la balanza comercial y el mayor giro de dividendos al exterior presionan la cuenta corriente, elevando el déficit hacia niveles cercanos al 3 % del PIB en 2026.

Por otro lado, el Índice de Percepción de la Política Económica (Ipec) aumentó considerablemente en el país, debido a las preocupaciones en los medios de la emergencia, el crecimiento económico, las tasas de interés, la seguridad y el desarrollo social.

En efecto, esta medición de Fedesarrollo se situó en enero en 389, lo que equivale a un aumento de 90 puntos frente a diciembre de 2025 (299) y de 194 puntos frente al registro



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

de enero de 2025 (195). Con este resultado, el índice completa 88 meses por encima del promedio histórico observado entre 2000 y 2019 (100).

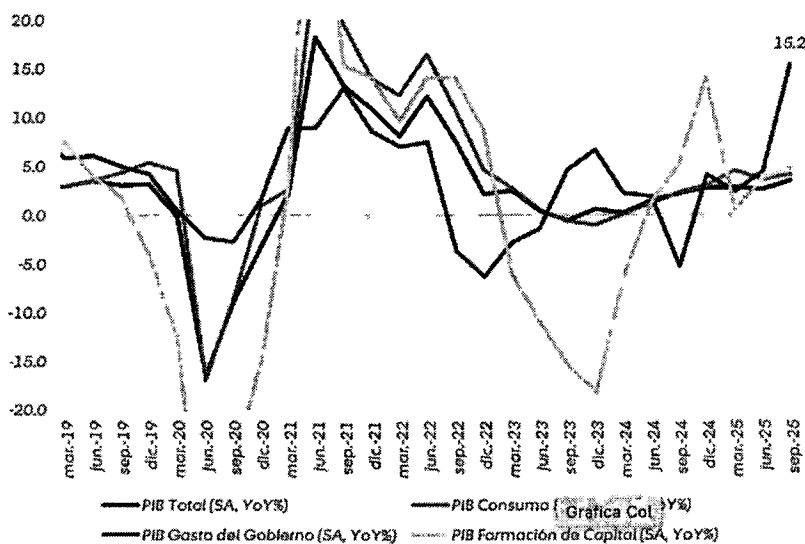
PROYECCIONES ECONÓMICAS PARA 2026			2026 (Proyección)
Cifras de Corficolombiana	PIB		2,8%
	Consumo Privado		3,3%
CRECIMIENTO REAL	Consumo Público		2,5%
	Formación Bruta de Capital Fijo		3,8%
	Exportaciones		1,9%
	Importaciones		4,1%
MERCADO LABORAL	Tasa de desempleo nacional, promedio anual		9,3%
PRECIOS	Inflación, fin de año		4,9%
	Inflación, promedio anual		4,9%
TASAS DE INTERÉS	Tasa de interés de política monetaria, fin de año		9,75%
FINANZAS PÚBLICAS	Balance fiscal total Gobierno Nacional Central (GNC) (% PIB)		-7,6%
	Balance fiscal primario GNC (% PIB)		-4%
	Deuda neta GNC (% PIB)		59,6%
SECTOR EXTERNO	Tasa de cambio, fin de año (\$)		\$3.790
	Tasa de cambio, promedio anual (\$)		\$3.706
	Cuenta corriente de la balanza de pagos (% PIB)		-2,8%
	Inversión extranjera directa (% PIB)		3%

Fuente: Corficolombiana, Perspectivas económicas 2026: ¡Vamos por la remontada!

De cara al 2026, anticipamos una continuidad en esta tendencia expansiva con una estimación de crecimiento del 2.8% en el PIB, sustentada en un mercado laboral resiliente y flujos de remesas estables. Sin embargo, dado que el impulso fiscal perderá fuerza ante el deterioro de las cuentas públicas, será crucial que la inversión privada —que aún muestra rezagos— gane tracción para relevar al gasto público como motor de la economía, un escenario que dependerá estrechamente de la disminución de la incertidumbre política tras el ciclo electoral.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL



Fuente: Sura Investments, (Colombia 2026: perspectivas ante un posible cambio de ciclo.)
Publicado el 16 de enero de 2026.

PERSPECTIVA MACROECONÓMICA ECONÓMICOS

Informe de Política Monetaria (Corficolombiana marzo de 2026).

La Junta de BanRep decidió aumentar la tasa de política en 100 pbs hasta 11,25%, con una votación dividida que confirma las posiciones divergentes al interior de este órgano. La mayoría (cuatro miembros) optó por reforzar el sesgo contractivo ante una inflación que continúa por encima de la meta y unas expectativas que se mantienen desancladas, mientras que una minoría favoreció un recorte o una pausa, evidenciando preocupaciones sobre el impacto en actividad económica.

El comunicado resaltó la persistencia de la inflación, tanto total como básica, por encima del 5% y de los niveles de cierre de 2025; aunque se observó una leve moderación reciente por factores transitorios, la inflación subyacente continúa al alza y las expectativas permanecen desancladas. En un entorno de crecimiento moderado y mayores riesgos externos, estos elementos justifican la necesidad de mantener una postura monetaria contractiva para La decisión es coherente con un escenario en el que la convergencia de la inflación hacia la meta no solo se ha detenido, sino que muestra una trayectoria ascendente, mientras persisten riesgos significativos de desanclaje de las expectativas

- La inflación total en enero y febrero se situó en 5,4% y 5,3% respectivamente, por encima del nivel observado al cierre de 2025 (5,1%). Algo similar ocurrió con la inflación básica sin alimentos ni regulados que aumentó a 5,4% y 5,5% en esos



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

- mismos meses, superando su registro de diciembre (5,0%). La moderación de la inflación total en febrero obedeció a la caída de la inflación de regulados.
- Las expectativas de inflación total continúan elevadas, aunque muestran un descenso marginal. En el caso de los analistas, para fin de 2026 se redujeron en la mediana de la muestra de 6,4% a 6,3% entre las encuestas de enero y marzo, mientras que para fin de 2027 se mantienen en 4,8%. Las expectativas de inflación a diferentes plazos implícitas en el mercado de deuda mostraron ligeras reducciones en marzo, pero permanecen cercanas al 7,0%.
 - Las cifras del DANE en su serie desestacionalizada mostraron un crecimiento del PIB de 2,2% en el cuarto trimestre del año pasado. Para todo el año 2025 el crecimiento económico fue de 2,6%, inferior al 2,9% previsto por el equipo técnico.
 - La guerra en Irán compromete el crecimiento y la estabilidad de la economía mundial. Sus efectos para la economía colombiana serían mixtos. De una parte, mejoraría los términos de intercambio gracias al aumento de los precios del petróleo. De otra, encarecería bienes básicos como gas y fertilizantes que el país requiere importar en montos significativos. Esto podría acentuar las presiones inflacionarias para el presente año.

La decisión adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente. Las decisiones futuras dependerán de la nueva información disponible.

TASA DE INTERES – POLITICA MONETARIA DE COLOMBIA 2026.

Una preocupación que periódicamente atrae la atención de los colombianos se refiere a las tasas de interés. A veces, como a finales de 1994 y principios de 1995, se alzan voces de protesta contra el alto nivel de éstas y se pide su reducción a fin de preservar la salud de la actividad productiva; otras veces, como en 1993, se llama la atención sobre su nivel excesivamente bajo, que amenaza con socavar el ahorro nacional y atizar la inflación, y se exige la intervención de las autoridades.

La recurrencia del tema, como asunto de opinión pública, tienen explicaciones objetivas. En primer lugar, el nivel medio de la tasa real de interés ex post (descontada la inflación observada) ha presentado oscilaciones fuertes en el período 1958-1992; en efecto, su desviación estándar equivalió a 78% de su valor medio, 5.8%, y en algunos años, como en 1958 y 1963, la tasa descendió a simas por debajo de cero (-6.4% en 1963), en tanto que en otros años se ha aproximado bastante a su pico máximo, que fue 13.9% en 1982 (1).

En segundo lugar, tanto los economistas como los funcionarios y quienes guían la opinión pública colombiana consideran que es pertinente la referencia a "la tasa de interés", entendida ésta como un promedio cuyos niveles y oscilaciones merecen atención especial, sin perjuicio de que se considere importante el examen de la estructura de las tasas según plazos, riesgos, naturaleza "activa" o "pasiva", etcétera.

Esto último merece un comentario. La tasa de interés sólo puede concebirse, en rigor, como una media de las muchas tasas del mercado ponderada según la importancia de cada crédito, depósito y colocación dentro del total. Esto no significa despreciar la diferencia entre



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

las distintas tasas. En particular, las tasas nominales activas o de colocación de los bancos superan en 10 puntos los riesgos y los plazos en función de diversas expectativas. Con todo, tenemos la percepción de que, al menos en Colombia, los movimientos relativos de las distintas tasas no son tan fuertes como para restarle importancia al examen del promedio. En lo que sigue supondremos que tiene pertinencia la discusión sobre los determinantes y efectos de la "tasa media de interés" y, más aún, supondremos que hay un indicador relativamente adecuado de sus movimientos y niveles.

¿Por qué se mueve la tasa de interés? ¿Qué determina su nivel en cada instante? ¿Qué efectos tiene? ¿Qué hacen o que deben hacer las autoridades al respecto? Estas preguntas sólo pueden responderse cabalmente en el campo de la teoría económica y de su aplicación empírica así las respuestas resulten, en ocasiones, incompletas o sólo provisionales. En Colombia, desde hace muchos años, los economistas están ofreciendo respuestas en la creencia, sin duda, de que cada vez que se responde, si se mejora la manera como se responde, se contribuye al avance del entendimiento y de las propias políticas. Lo que sigue procura inscribirse en esta tradición.

El resto de este trabajo se organiza así: en la sección II se presenta el esquema de teoría económica que, a nuestro juicio, sirve para responder las preguntas anteriores. En la sección III se presenta un análisis econométrico de la tasa de interés que resulta comprensible, más allá de los detalles de la técnica estadística, a la luz del esquema teórico de la sección II. En la sección IV nos referimos en términos resumidos a los alcances del análisis empírico, presentamos las conclusiones principales y adelantamos algunas conjeturas de política que parecen deducirse de lo anterior.

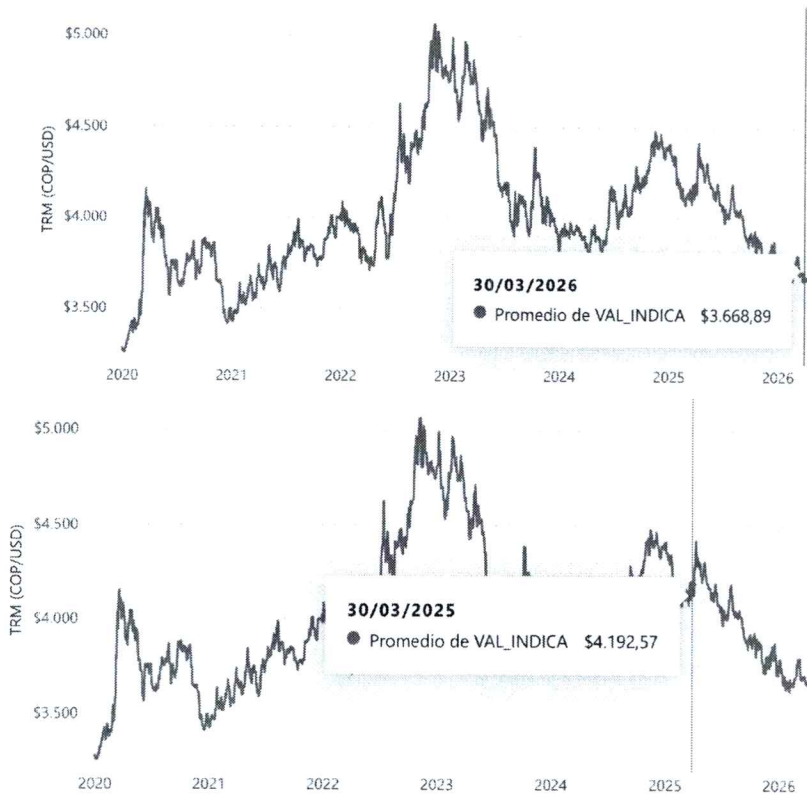
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM).

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) presenta una variación interanual negativa significativa al comparar el 30 de marzo de 2025 (\$4.192,57 COP/USD) con el 30 de marzo de 2026 (\$3.668,89 COP/USD). Esta diferencia corresponde a una disminución de \$523,68, equivalente a una variación de -12,49%, lo que evidencia una revaluación del peso colombiano frente al dólar en el último año. Este comportamiento refleja un fortalecimiento relativo de la moneda local en el corto plazo.

Desde una perspectiva de tendencia, el comportamiento de la TRM en los últimos años ha sido cíclico. Entre 2022 y comienzos de 2023 se observó una fase alcista pronunciada, en la que la tasa de cambio superó los \$5.000 COP/USD, impulsada por factores externos como el endurecimiento de la política monetaria internacional y la incertidumbre económica global. Posteriormente, durante 2023 y 2024, se presentó una fase correctiva en la que la TRM descendió de manera importante hacia niveles cercanos a los \$3.800, evidenciando un ajuste frente a los máximos históricos alcanzados.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL



Fuente: Superintendencia Financiera, Tasa de Cambio Representativa del Mercado (30/03/2026).

EXPECTATIVAS DEL COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN COLOMBIA PARA EL 2026.

El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,9% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en un entorno de estabilización macroeconómica.

El tipo de cambio USD-COP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de \$3.880 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos fiscales seguirán siendo determinantes para la evolución futura de los activos locales. (Bancolombia, 2025)



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

MACRO.

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)¹

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC

En febrero de 2026, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 1,18 %, mientras que la variación anual alcanzó el 5,35 %. Esta última cifra fue superior en 0,13 puntos porcentuales frente a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando se situó en 5,22 %. El comportamiento mensual del IPC estuvo explicado principalmente por los incrementos en las divisiones de Restaurantes y hoteles, así como Alimentos y bebidas no alcohólicas, destacándose particularmente las variaciones en Restaurantes y hoteles, con un aumento del 2,94 %, y en Transporte, con un incremento del 2,14 %, las cuales fueron las que más presionaron el resultado inflacionario del periodo.

Variación Mensual.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Variación y Contribución Mensual.

¹ Boletín Índice de Precios al Consumidor (IPC). DANE; Publicado el 6/02/2026:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES.

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

(4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,82	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO.

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) evidencia una desaceleración generalizada en la variación mensual para todos los niveles de ingreso en diciembre de 2025 frente al mismo mes de 2024. Los hogares pobres y vulnerables presentaron las mayores reducciones, al pasar de variaciones mensuales de 0,53% y 0,52% en 2024 a 0,24% y 0,23% en 2025, respectivamente. Este comportamiento sugiere una menor presión inflacionaria de corto plazo sobre los hogares de menores ingresos.

En el caso de la clase media, la variación mensual se redujo de 0,47% a 0,28%, mientras que los hogares de ingresos altos pasaron de 0,39% a 0,27%, manteniendo una tendencia similar de desaceleración. En términos agregados, el total de niveles de ingreso registró una disminución en la variación mensual de 0,46% en 2024 a 0,27% en 2025, confirmando una moderación general del crecimiento de precios en el corto plazo.

Por su parte, la variación anual del IPC muestra un comportamiento más estable. Los hogares pobres y vulnerables registraron un leve incremento, al pasar de 4,94% y 4,89% en 2024 a 4,97% en 2025. En contraste, la clase media y los hogares de ingresos altos evidenciaron una ligera reducción en la inflación anual, pasando de 5,17% a 5,11% y de 5,51% a 5,17%, respectivamente.

En términos generales, el total del nivel de ingresos presentó una disminución en la variación anual del IPC de 5,20% en 2024 a 5,10% en 2025, lo que refleja una tendencia de



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

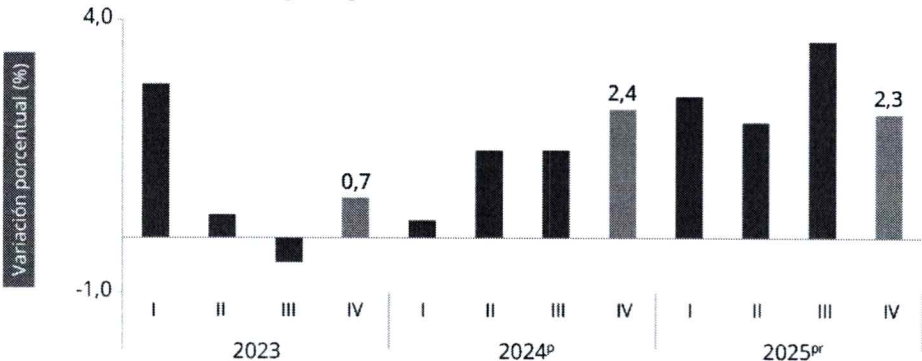
estabilización inflacionaria, con una reducción más marcada en el corto plazo (variación mensual) y ajustes moderados en el comportamiento anual.

Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).



Fuente: DANE, Boletín Técnico PIB

La dinámica del Producto Interno Bruto (PIB) evidencia un comportamiento de recuperación progresiva tras la desaceleración observada en 2023. Durante ese año, la economía mostró un desempeño débil, con variaciones trimestrales inestables, incluyendo una contracción en el tercer trimestre y una leve recuperación hacia el cierre del año (0,7% en el cuarto trimestre). Este comportamiento refleja un contexto de menor crecimiento, asociado a restricciones de demanda interna y condiciones macroeconómicas menos favorables.

Para 2024 (cifras preliminares), se observa una tendencia de recuperación más clara y sostenida. A lo largo del año, los trimestres presentan variaciones positivas, destacándose un crecimiento más sólido en el cuarto trimestre (2,4%), lo que indica una reactivación gradual de la actividad económica. Este comportamiento sugiere una mejora en los niveles de consumo, inversión y confianza económica frente al año anterior.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

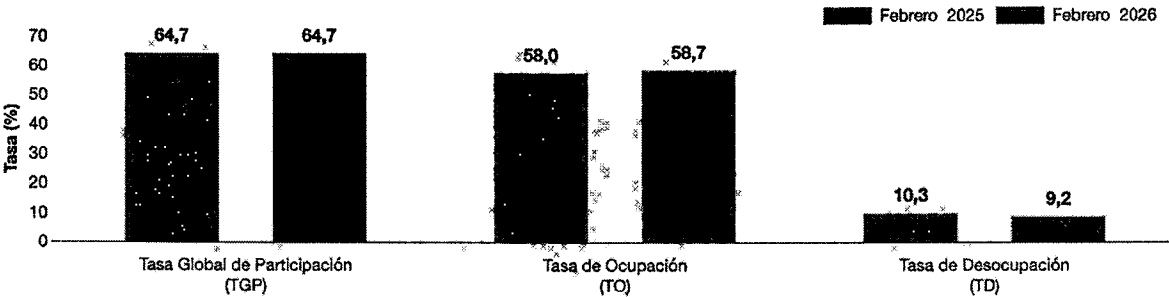
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, Informe Trimestral, Producto Interno Bruto (VI Trimestre 2025).

MERCADO LABORAL.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DICIEMBRE DE 2025 TOTAL NACIONAL MENSUAL



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Total nacional mensual

Hospital Militar Central

133

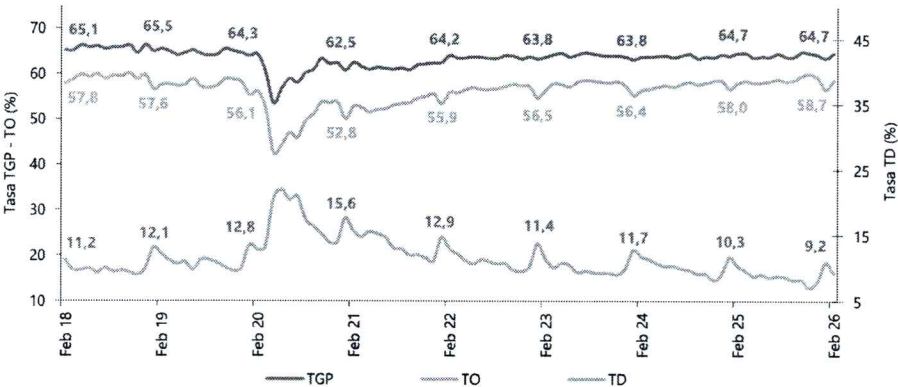
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

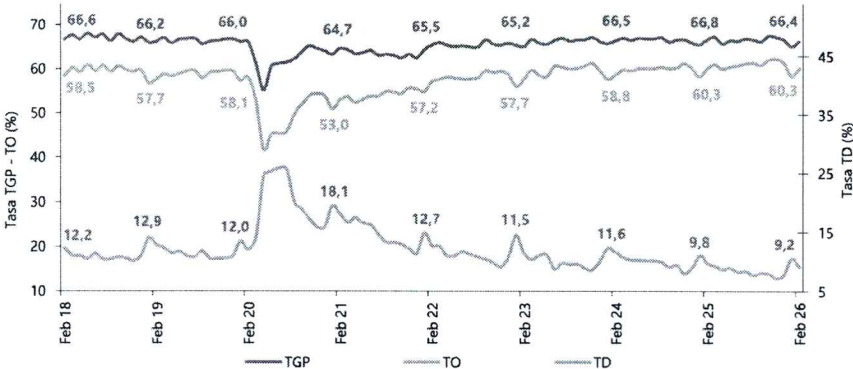
Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa= de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Fuente: Principales indicadores del mercado laboral, DANE

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.



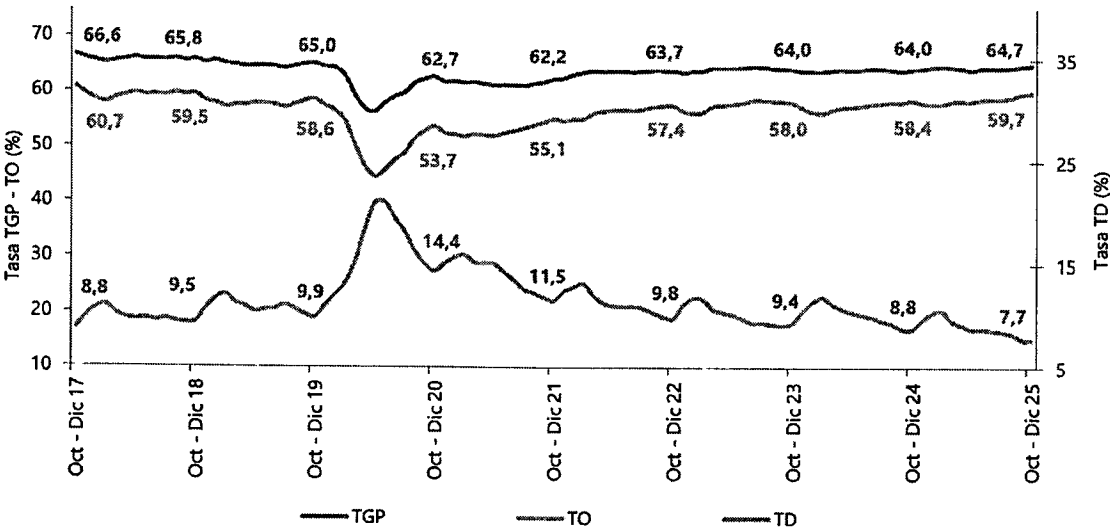
Fuente: Principales indicadores del mercado laboral, DANE

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).



Fuente: Principales indicadores del mercado laboral, DANE; 30 de enero de 2026

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DE OCTUBRE 2025.

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Diciembre (2024 - 2025).



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: Principales indicadores del mercado laboral, DANE; 30 de enero de 2026

MICROECONOMIA.

Salario Mínimo.

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero. El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.

“Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital”, dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025. El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

Año	AUXILIO DE TRANSPORTE		SALARIO MÍNIMO		
	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN
2026	\$ 249.095	25,5%	\$ 58.363	\$ 1.750.905	23%
2025	\$ 200.000	23,5%	\$ 47.450	\$ 1.423.500	9,5%
2024	\$ 162.000	15,2%	\$ 43.333	\$ 1.300.000	12,1%
2023	\$ 140.606	20,0%	\$ 38.667	\$ 1.160.000	16,0%



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

2022	\$ 117.172	10,1%	\$ 33.333	\$ 1.000.000	10,1%
2021	\$ 106.454	3,5%	\$ 30.284	\$ 908.526	3,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en MinTrabajo

Balanza comercial (octubre de 2025)

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país, según el último reporte publicado por el DANE se registra lo siguiente:

En octubre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.913,2 millones FOB, mientras que en octubre de 2024 se presentó un déficit de US\$1.054,7 millones FOB.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>

Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional - III trimestre de 2025

El resultado global de la balanza de pagos para el tercer trimestre de 2025 registra un déficit en cuenta corriente de US\$ 2,853 millones (m) equivalente a 2.4% del PIB trimestral, superior en US\$ 427 m y en 0.09 puntos porcentuales (pp.) del PIB con respecto al trimestre inmediatamente anterior.

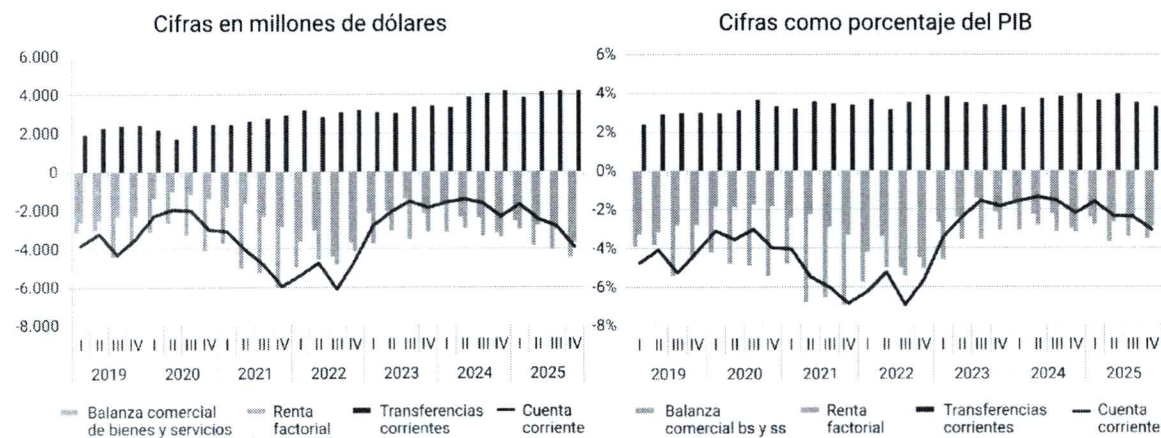
Resultados globales de la balanza de pagos

La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el cuarto trimestre de 2025, registró un déficit de USD 3.912 millones (m), equivalente al 3,1 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 543 m), registró entradas netas de capital por USD 3.471 m (2,7 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 441 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 3.912 m) del cuarto trimestre de 2025 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes y servicios por valor de USD 4.457 m y en el rubro de renta de los factores por USD 3.680 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.224 m

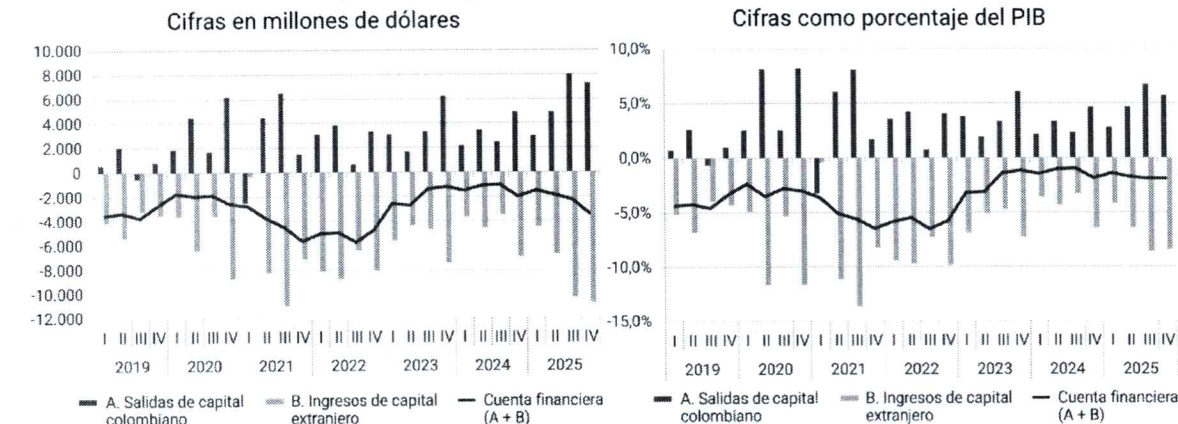


SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL



Fuente: Banco de la República

En la cuenta financiera para el cuarto trimestre de 2025, se estiman entradas netas de capital por USD 3.471 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 10.749 m), salidas de capital colombiano (USD 7.174 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 439 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 543 m)



Fuente:<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagostercer-trimestre-2025>.

Nota: De acuerdo con la sexta versión del manual de balanza de pagos del Fondo Monetario Internacional, la cuenta financiera se presenta con el mismo signo de la cuenta corriente. Por ejemplo, si la cuenta corriente es deficitaria, la cuenta financiera es negativa indicando que la economía acude a financiación externa y/o liquidar sus activos externos para financiar su exceso de gasto corriente

Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

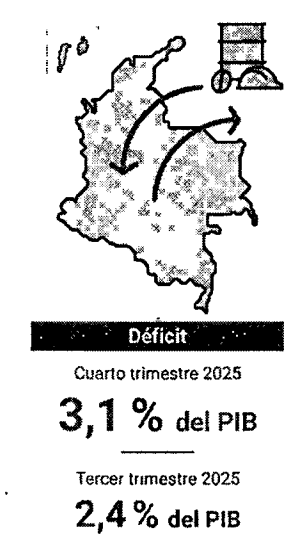


SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el cuarto trimestre de 2025 (USD 3.912 m, 3,1 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, fue mayor en USD 1.095 m. Este incremento se explica por el aumento de los egresos netos de la renta de factores y el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y servicios, compensado parcialmente por el aumento del superávit de las transferencias corrientes (Gráfico 1).

En el año 2025, el déficit corriente (USD 10.883 m, 2,4 % del PIB) es superior en USD 3.871 m al de un año atrás, explicado por la ampliación en el déficit comercial de bienes. Esto fue compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes, el menor déficit en la balanza comercial de servicios y los menores egresos netos del rubro renta de los factores.



b) Cuenta financiera

Las entradas netas de capital de USD 3.471 m (2,7 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el cuarto trimestre de 2025 se incrementaron en USD 1.220 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos y las menores constituciones de depósitos en el exterior, lo cual fue compensado parcialmente por los menores ingresos netos de inversiones de cartera y de inversión directa.

En 2025, la cuenta financiera (USD 9.047 m, 2,0 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 3.470 m comparado con lo recibido en 2024, dinámica que se explica principalmente por el incremento en los ingresos netos por inversiones de cartera,



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

compensados parcialmente por el aumento en los depósitos en el exterior, los menores ingresos netos de inversión directa y por la reducción en los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos

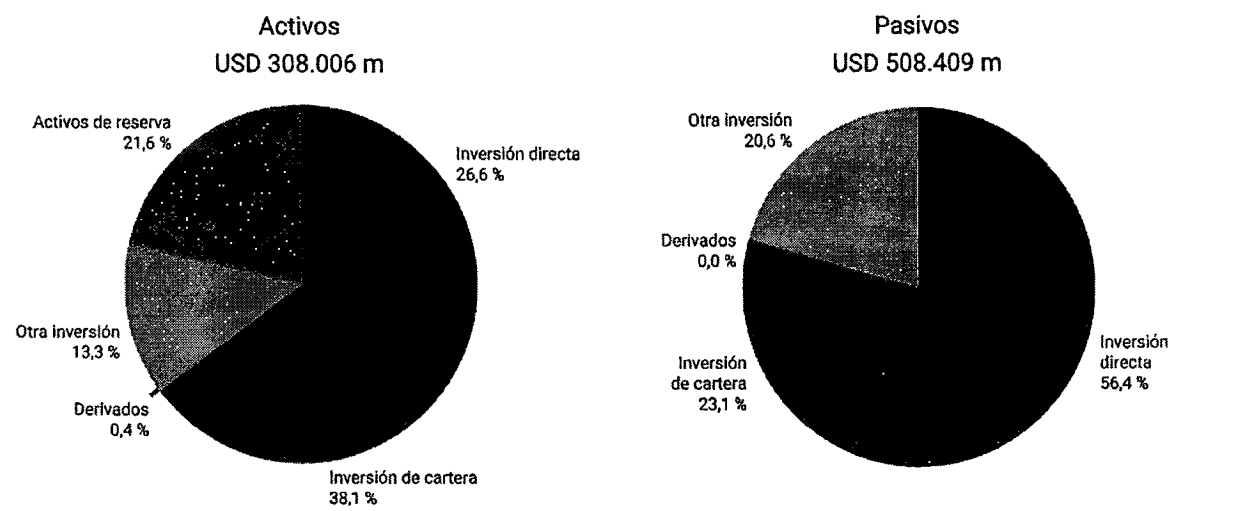


Posición de inversión internacional (PII)

Al final de diciembre de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 200.403 m (43,7 % del PIB anual), resultado de activos por USD 308.006 m (67,2 % del PIB anual) y de pasivos por USD 508.409 m (110,9 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 38,1 % corresponde a inversión de cartera, el 26,6 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 21,6 % a activos de reserva, y el restante 13,7 % a otros activos que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 56,4 % por inversión extranjera directa, el 23,1 % en inversiones de cartera y el restante 20,6 % corresponde al rubro de otra inversión (en donde se destacan los préstamos externos).

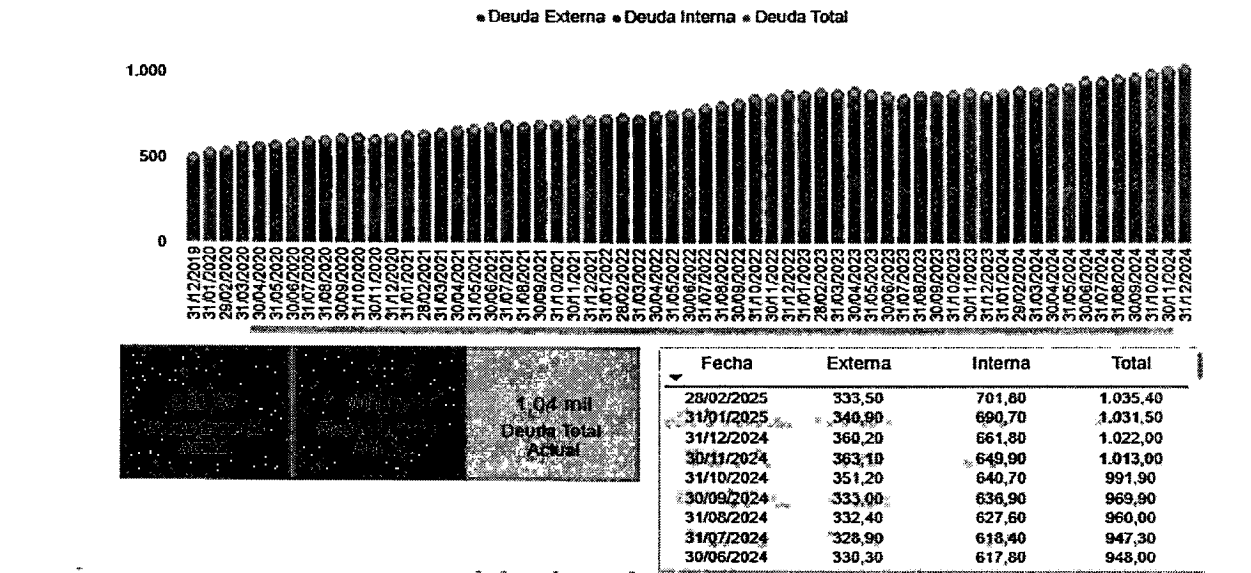


SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL



Fuente:<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/tercer-trimestre-2025>

Saldo de la deuda pública



Fuente: <https://www.minhacienda.gov.co/ingresos-de-recaudo-propio>

Situación fiscal Colombia 2026

La situación fiscal de Colombia se define como un equilibrio frágil entre un ambicioso gasto social y la presión por mantener la sostenibilidad de la deuda en un año marcado por el

Hospital Militar Central

133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

calendario electoral. Tras la aprobación de la Ley de Financiamiento a finales de 2025 y la reciente activación de la "cláusula de escape" de la Regla Fiscal, el Gobierno enfrenta el desafío de gestionar un déficit proyectado del 6,2% del PIB, una de las cifras más altas de la historia reciente, mientras intenta estimular un crecimiento económico que el Banco Mundial sitúa en un moderado 2,6%.

La actual coyuntura está fuertemente influenciada por el incremento del salario mínimo a \$2.000.000 (incluyendo auxilio de transporte), una medida que, si bien impulsa el consumo de los hogares (creciendo al 3,4%), ha generado presiones inflacionarias adicionales en los sectores de servicios y ha elevado la rigidez del gasto público. A pesar de esto, la inflación ha mostrado una tendencia a la baja, situándose en enero en torno al 5,1%, con la mira puesta en converger al 3,2% para finales de año. En el frente externo, la confianza de los mercados se mantiene expectante: la histórica emisión de bonos por US\$4.950 millones realizada hace unos días demostró que aún existe apetito por deuda colombiana, aunque a costos financieros que siguen siendo elevados debido a una deuda neta que roza el 63,5% del PIB.

El panorama para el resto del año dependerá de la capacidad de recaudo de la nueva reforma tributaria y de la ejecución del presupuesto de \$557 billones de pesos, el cual prioriza la inversión en salud y educación pero deja poco margen de maniobra ante posibles choques externos. El mayor riesgo sigue siendo la debilidad de la inversión privada, que se mantiene en niveles históricamente bajos, y la incertidumbre política propia de los comicios de mayo, factores que podrían presionar el déficit hacia el 7,6% si no se cumplen las metas de ingresos permanentes.

Fuente: <https://img.lalr.co/cms/2025/06/13232122/Marco-Fiscal-Mediano-Plazo-2025.pdf>

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Tipo de incentivo: El fomento de ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

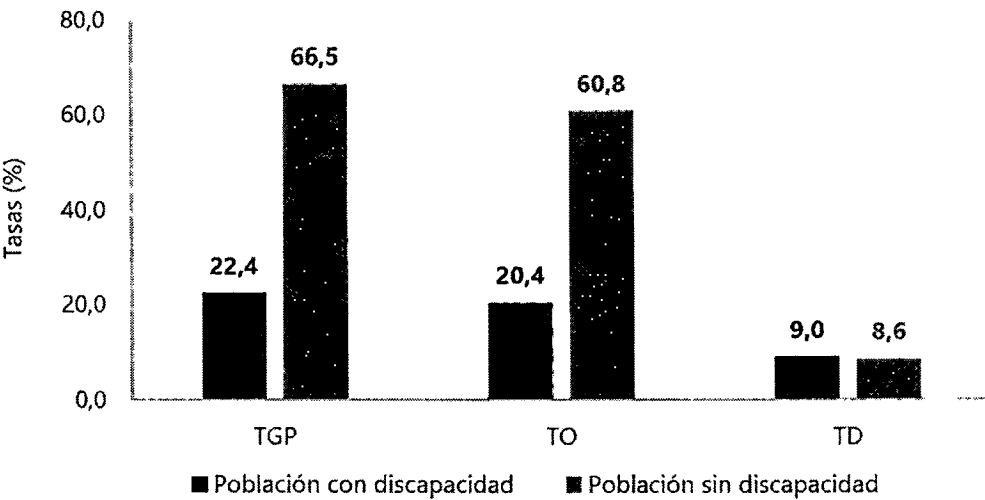
ENFOQUE DIFERENCIAL.

Mercado Laboral Para Población con Discapacidad.

Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL



Para el trimestre móvil noviembre de 2025 a enero de 2026, se evidencian brechas significativas en los indicadores del mercado laboral entre la población con discapacidad y la población sin discapacidad. La Tasa Global de Participación (TGP) para la población con discapacidad se ubica en 22,4%, muy por debajo del 66,5% registrado en la población sin discapacidad, lo que refleja una limitada vinculación de este grupo al mercado laboral, ya sea en la búsqueda activa de empleo o en el desarrollo de actividades productivas. En la misma línea, la Tasa de Ocupación (TO) presenta una diferencia sustancial, con un 20,4% para la población con discapacidad frente a un 60,8% para la población sin discapacidad, evidenciando menores niveles de inserción efectiva en el empleo.

Por su parte, la Tasa de Desempleo (TD) no presenta diferencias relevantes entre ambos grupos, situándose en 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para la población sin discapacidad. Este comportamiento indica que, si bien las personas con discapacidad que participan en el mercado laboral enfrentan niveles de desempleo similares, la principal problemática radica en las barreras de acceso y participación, más que en la capacidad de colocación laboral. En este sentido, se concluye que las brechas observadas obedecen principalmente a factores estructurales que limitan la inclusión laboral de la población con discapacidad, por lo que se requiere la implementación de estrategias orientadas a fomentar su participación activa y reducir las barreras de acceso al empleo.

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad.

Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – _enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

discapacidad en el trimestre móvil noviembre 2025 – _enero 2026, con 55,8% y 27,3%, respectivamente.

Trimestre móvil noviembre 2025 – _enero 2026

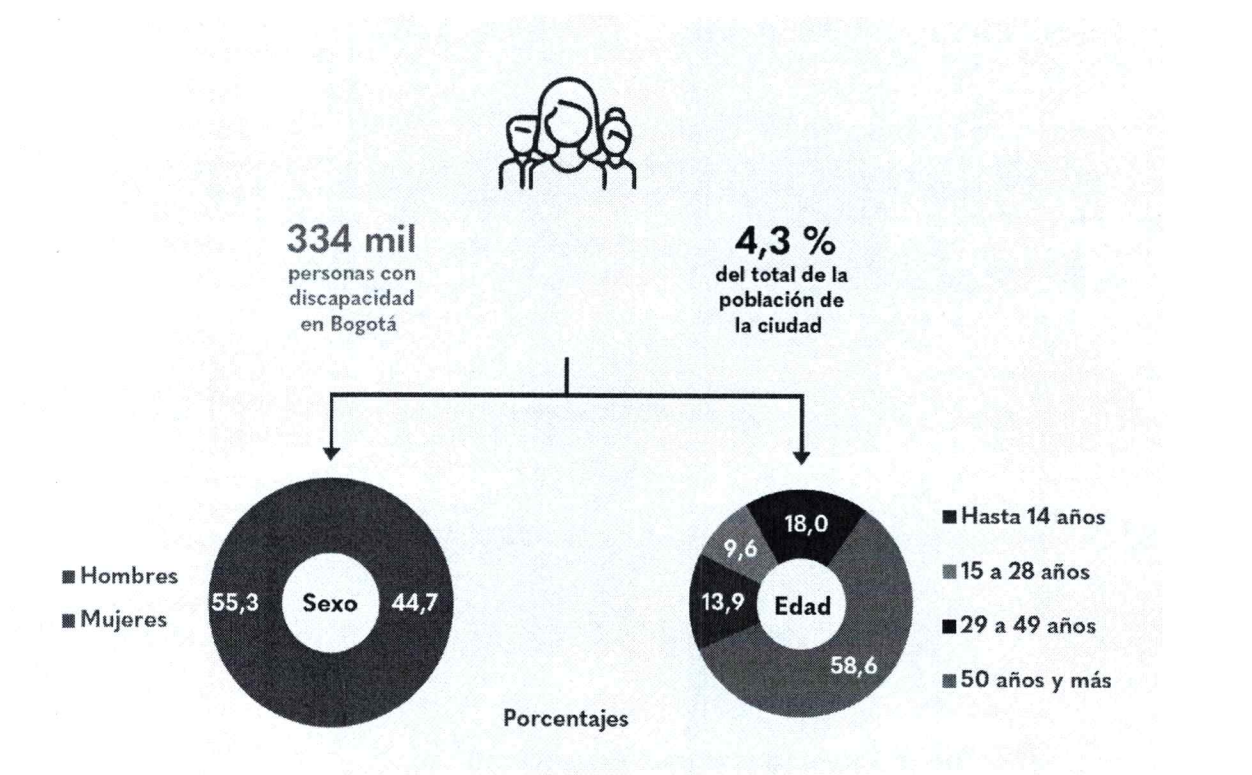
Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Trabajador por cuenta propia	243	55,8	9.577	40,6
Obrero, empleado particular	119	27,3	10.580	44,9
Empleado doméstico	18	4,2	703	3,0
Jornalero o peón	18	4,2	814	3,5
Patrón o empleador	13	2,9	620	2,6
Trabajador familiar sin remuneración	12	2,9	398	1,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,8	884	3,7

Perfil demográfico de las personas con discapacidad

Caracterización demográfica de la población con discapacidad en Bogotá, anual



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL



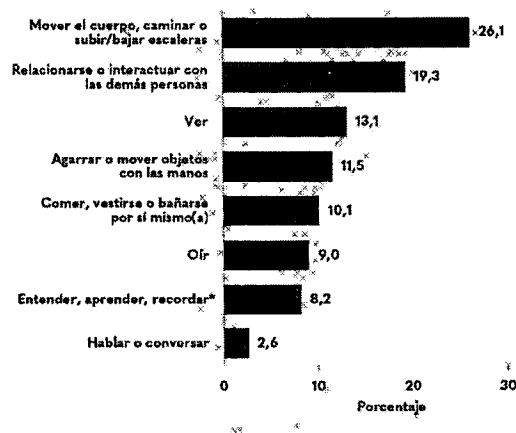
Las dificultades para realizar actividades diarias reflejan las barreras funcionales más prevalentes en la población con discapacidad en Bogotá. Entre las personas con discapacidad, las principales limitaciones reportadas están relacionadas con el movimiento corporal, caminar o subir y bajar escaleras, las cuales afectan al 26,1 % de esta población. Estas barreras son particularmente significativas debido a su impacto en la movilidad y autonomía, aspectos fundamentales para la participación en actividades laborales, educativas y sociales (Fondo de Población de las Naciones Unidas, ONU Mujeres y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2021).

De acuerdo con la información de la GEIH, la interacción social y la manipulación de objetos representan las siguientes limitaciones más frecuentes. Las dificultades para relacionarse o interactuar con otras personas afectan al 19,3 % de la población con discapacidad, mientras que las dificultades para ver son reportadas por el 13,1 %. Estos datos subrayan la necesidad de adaptar los entornos laborales y sociales para promover una inclusión efectiva, especialmente en sectores donde la interacción interpersonal o el uso de herramientas físicas son esenciales.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Gráfica 1 Población según tipo de discapacidad en Bogotá, anual, octubre 2023-septiembre 2024



El nivel educativo de las personas con discapacidad en Bogotá evidencia importantes barreras en el acceso a la formación académica. Un significativo 28,9 % de esta población no cuenta con ningún nivel educativo, mientras que el 25,0 % solo alcanzó la educación básica primaria. Estos datos reflejan que más de la mitad de las personas con discapacidad tienen una formación limitada, lo cual dificulta su acceso a empleos formales y a mejores oportunidades en el mercado laboral.

Grupos Étnicos y Raciales.

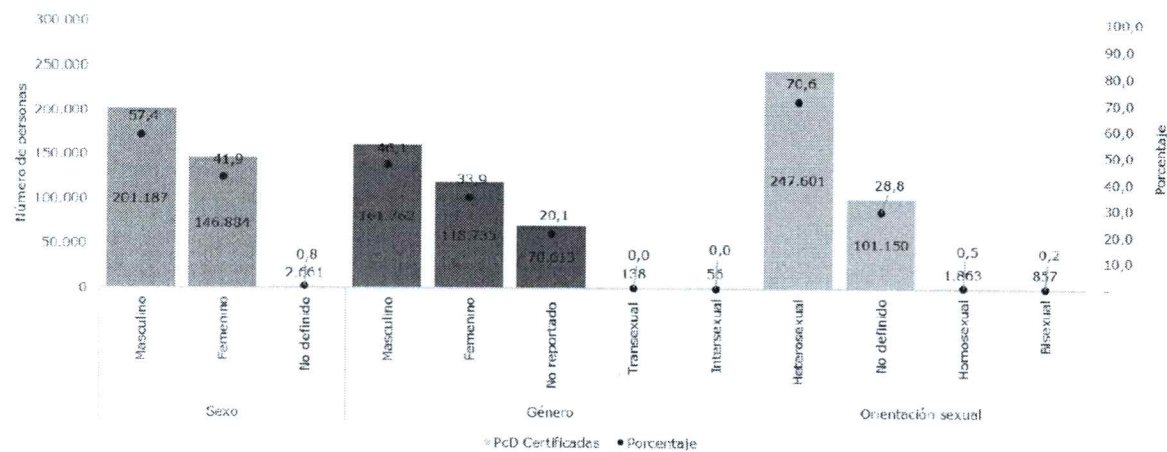
En Colombia, aunque hubo un crecimiento por factores demográficos de la población en edad de trabajar en términos absolutos, la participación en el mercado disminuyó en 1.821.699 personas. Desde el 2019 hasta el 2021 el mercado expulsó 1.845.755 personas de la ocupación a personas desempleadas. De este modo, las personas desempleadas crecieron en 691,703 personas y la población por fuera del mercado laboral creció en 2,975,753 personas.

Características sociodemográficas con enfoque diferencial

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres3 (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (85 personas).

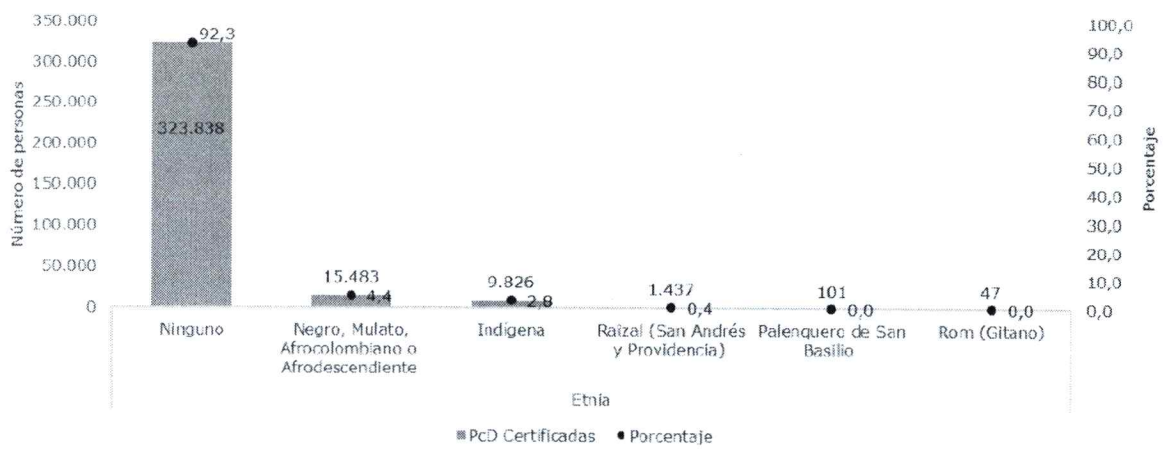


SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL



Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

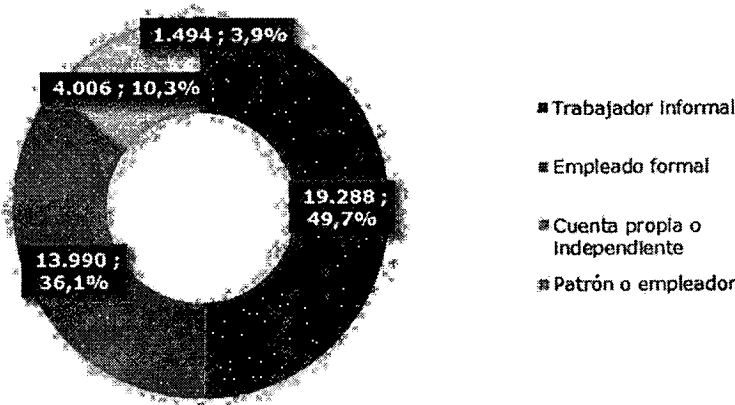


Finalmente, con relación a la fuente de ingresos la opción de Ayudas familiares es la de mayor prevalencia con el 48,4%; seguido por No definido con 20,4%; Del trabajo 10,8%. En menor medida, se encuentra la opción de la Renta 0,3%; Subsidio o ayuda de particulares 1,0%; Pensión 3,5%; y Subsidio o ayudas del gobierno 6,3%.

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL



Conclusión:

Del análisis del mercado laboral de la población con discapacidad y de las condiciones técnicas asociadas al objeto contractual, se concluye que, si bien existen avances en materia de inclusión laboral y participación de esta población en distintos sectores económicos, para el presente proceso contractual no se requiere de manera específica la vinculación de población con discapacidad, teniendo en cuenta la naturaleza técnica, científica y especializada de las actividades relacionadas con el suministro de reactivos e insumos para biología molecular.

En efecto, el objeto contractual comprende el suministro de reactivos, controles, calibradores, materiales de referencia y demás insumos especializados destinados a la realización de pruebas diagnósticas y procedimientos de laboratorio de biología molecular, los cuales deben cumplir estrictos estándares de calidad, trazabilidad, estabilidad, almacenamiento, transporte y conservación. Así mismo, estos productos requieren condiciones técnicas específicas de fabricación, distribución y control, así como el cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable y de los lineamientos establecidos por las autoridades competentes para garantizar la confiabilidad de los resultados diagnósticos.

De igual manera, la ejecución del contrato exige conocimientos técnicos especializados relacionados con productos de laboratorio clínico y biología molecular, gestión de cadenas de suministro para dispositivos e insumos médicos, control de calidad, condiciones de almacenamiento y conservación, así como capacidad para garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos por la Entidad. Estas condiciones obedecen



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

principalmente a requisitos técnicos, científicos y regulatorios propios del sector salud, más que a criterios relacionados con la composición de la planta de personal del contratista.

En consecuencia, se considera que la aplicación de medidas de inclusión obligatoria de población con discapacidad para el presente proceso no resulta necesaria ni proporcional frente a las condiciones técnicas y especializadas propias del objeto contractual, toda vez que la prioridad de la Entidad se centra en garantizar la calidad, seguridad, oportunidad y continuidad en el suministro de los reactivos e insumos requeridos para la prestación de los servicios de laboratorio. Lo anterior, sin perjuicio de que los posibles oferentes puedan implementar voluntariamente políticas de inclusión laboral dentro de su organización o vincular población con discapacidad en cargos administrativos, comerciales, logísticos o de apoyo, siempre que ello no afecte el cumplimiento de las obligaciones técnicas y regulatorias exigidas para la ejecución del contrato.

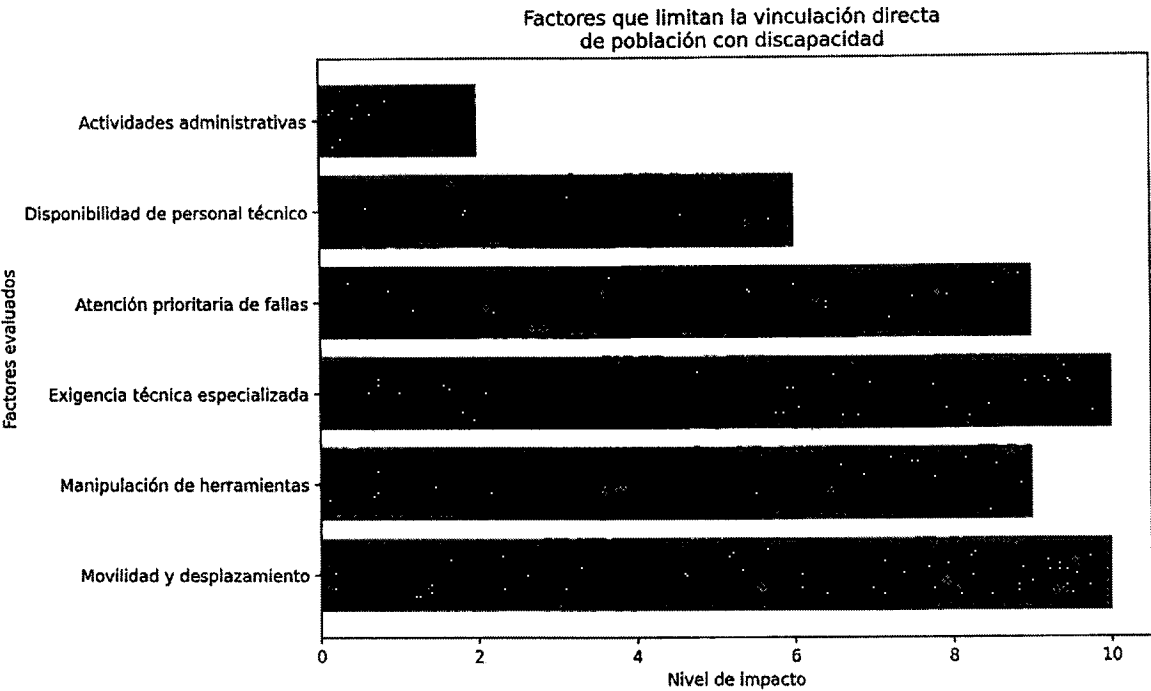
Aspecto analizado	Resultado identificado	Incidencia frente al objeto contractual
Tasa Global de Participación de población con discapacidad	22,4%	Baja participación en el mercado laboral, lo que reduce la disponibilidad de personal especializado para actividades técnicas de alta complejidad.
Tasa de Ocupación de población con discapacidad	20,4%	Limitada inserción laboral en sectores técnicos y operativos especializados.
Principales limitaciones funcionales	Movilidad, caminar, subir escaleras y manipulación de objetos (26,1%)	Estas condiciones pueden afectar la ejecución de actividades operativas asociadas al suministro de insumos biomoleculares
Actividades requeridas en el contrato	Mantenimiento preventivo y correctivo, desplazamiento en áreas hospitalarias, manipulación de herramientas y atención prioritaria de fallas	Requiere capacidades técnicas, operativas y físicas específicas para garantizar continuidad y seguridad hospitalaria.
Nivel educativo de la población con discapacidad	28,9% sin formación y 25,0% con básica primaria	Limita la disponibilidad de personal certificado o técnicamente calificado para actividades especializadas.
Naturaleza del servicio	Servicio técnico especializado y crítico para infraestructura hospitalaria	Exige personal con formación específica y experiencia comprobada en suministro de insumos biomoleculares
Conclusión del análisis	No se requiere de manera específica población con discapacidad para la ejecución contractual	La necesidad responde a criterios técnicos, operativos y de seguridad propios del servicio requerido.

Fuente: Elaboración Propia

La información anterior permite concluir que, debido a la naturaleza técnica y crítica del del suministro reactivos biomoleculares, el proceso contractual requiere personal con condiciones operativas y técnicas específicas, razón por la cual no se hace necesaria la exigencia de vinculación de población con discapacidad como condición asociada a la ejecución del contrato.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL



Fuente: Elaboración Propia

Gremios y Asociaciones que componen al sector.

Gremio / Asociación	Alcance	Relación con el sector
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)	Nacional	A través de sus cámaras sectoriales agrupa empresas de la industria química, farmacéutica, dispositivos médicos, biotecnología y laboratorios.
Cámara de la Industria Farmacéutica de la ANDI	Nacional	Representa fabricantes, importadores y comercializadores de productos para la salud, incluyendo empresas relacionadas con diagnóstico y laboratorio.
Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI	Nacional	Reúne empresas proveedoras de reactivos diagnósticos, dispositivos médicos y tecnologías para laboratorios clínicos.
Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (ACEMI)	Nacional	Aunque representa aseguradores en salud, participa en escenarios regulatorios relacionados con tecnologías diagnósticas y reactivos de laboratorio.

Hospital Militar Central

133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Asociación Colombiana de Laboratorios Clínicos (ASOCLAB)	Nacional	Agrupación de laboratorios clínicos usuarios directos de reactivos para diagnóstico y biología molecular.
Colegio Nacional de Bacteriología (CNB)	Nacional	Organización profesional vinculada al uso de reactivos, insumos y tecnologías diagnósticas en laboratorios clínicos.
Federación Latinoamericana de la Industria Farmacéutica (FIFARMA)	Regional	Integra compañías farmacéuticas y biotecnológicas con presencia en el mercado de reactivos y diagnóstico.
Asociación Colombiana de Químicos Farmacéuticos Hospitalarios (ACQFH)	Nacional	Participa en temas relacionados con adquisición, gestión y uso de insumos diagnósticos y reactivos en instituciones de salud.
Red Colombiana de Laboratorios Clínicos	Nacional	Espacio de articulación técnica entre laboratorios clínicos, usuarios permanentes de reactivos especializados.
Asociación Colombiana de Infectología (ACIN)	Nacional	Promueve el uso de tecnologías diagnósticas, pruebas moleculares y reactivos para detección de enfermedades infecciosas.

Mercado de Reactivos de Diagnostico.

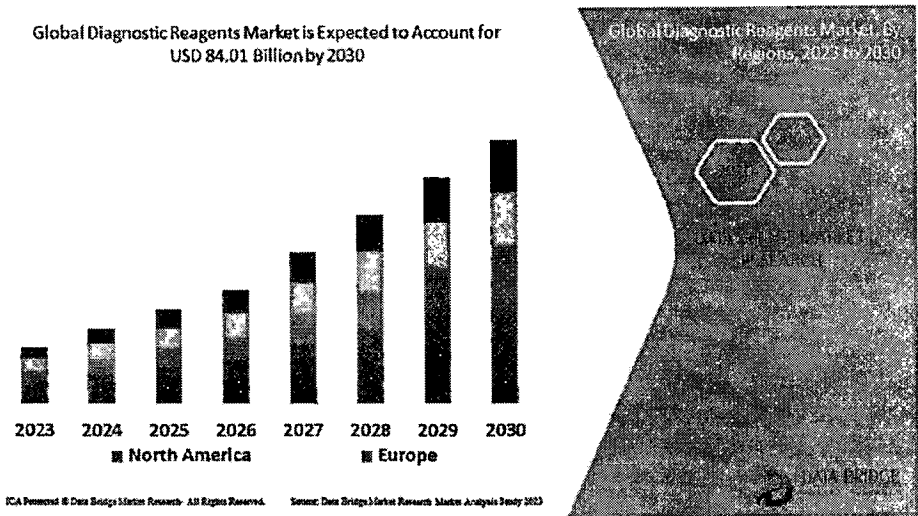
Análisis y tamaño del mercado de reactivos de diagnóstico

Se prevé que el mercado de reactivos de diagnóstico crezca durante el período de pronóstico de 2023 a 2030. Los reactivos de diagnóstico son productos químicos de laboratorio que identifican patógenos específicos, irregularidades metabólicas, anomalías fisiológicas y enfermedades hereditarias. Se emplean in vivo o in vitro para identificar ciertos trastornos y requieren la asistencia de profesionales médicos para realizar diagnósticos fiables.

Data Bridge Market Research analiza que el mercado de reactivos de diagnóstico, valorado en 48.900 millones de dólares en 2022, se espera que alcance los 84.010 millones de dólares para 2030, con una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) del 7,00 % durante el período de pronóstico de 2023 a 2030. El sector hospitalario domina el segmento final del mercado de reactivos de diagnóstico debido al mayor número de pruebas diagnósticas internas en comparación con otros sectores. Además de información sobre escenarios de mercado como el valor de mercado, la tasa de crecimiento, la segmentación, la cobertura geográfica y los principales actores, los informes de mercado elaborados por Data Bridge Market Research también incluyen un análisis exhaustivo de expertos, epidemiología de pacientes, análisis de cartera de clientes, análisis de precios y el marco regulatorio.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL



Definición de mercado

Un reactivo de diagnóstico es cualquier reactivo utilizado in vitro o in vivo para detectar o cribar una enfermedad o problema de salud. Cualquier sustancia, orgánica o inorgánica, que se añade a un analito o muestra biológica, como orina, sangre o tejido humano biopsiado, para identificar la etiología o anomalías se denomina reactivo de diagnóstico. Son sustancias o compuestos utilizados en pruebas diagnósticas para identificar, detectar o medir sustancias biológicas o químicas específicas en muestras de pacientes. Estos reactivos son componentes esenciales de las pruebas diagnósticas y desempeñan un papel crucial en el diagnóstico, la monitorización y el tratamiento de enfermedades.

Dinámica del mercado global de reactivos de diagnóstico Conductores.

- Aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas

La creciente prevalencia de enfermedades crónicas es un factor clave para el mercado de reactivos de diagnóstico. Enfermedades crónicas como las enfermedades cardiovasculares, la diabetes y el cáncer son cada vez más comunes en todo el mundo. Los reactivos de diagnóstico desempeñan un papel crucial en la identificación y el seguimiento precisos de estas enfermedades. Se utilizan en diversos procedimientos de diagnóstico, como análisis de sangre, técnicas de imagen y pruebas genéticas, para detectar biomarcadores , moléculas específicas o variaciones genéticas asociadas a estas enfermedades. Al permitir la detección y el seguimiento tempranos de enfermedades, los reactivos de diagnóstico facilitan la



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

intervención oportuna, la planificación del tratamiento y el manejo de la enfermedad. Con el aumento de la carga de enfermedades crónicas, la demanda de reactivos de diagnóstico continúa creciendo, impulsando la expansión del mercado.

- **Avances tecnológicos en el diagnóstico**

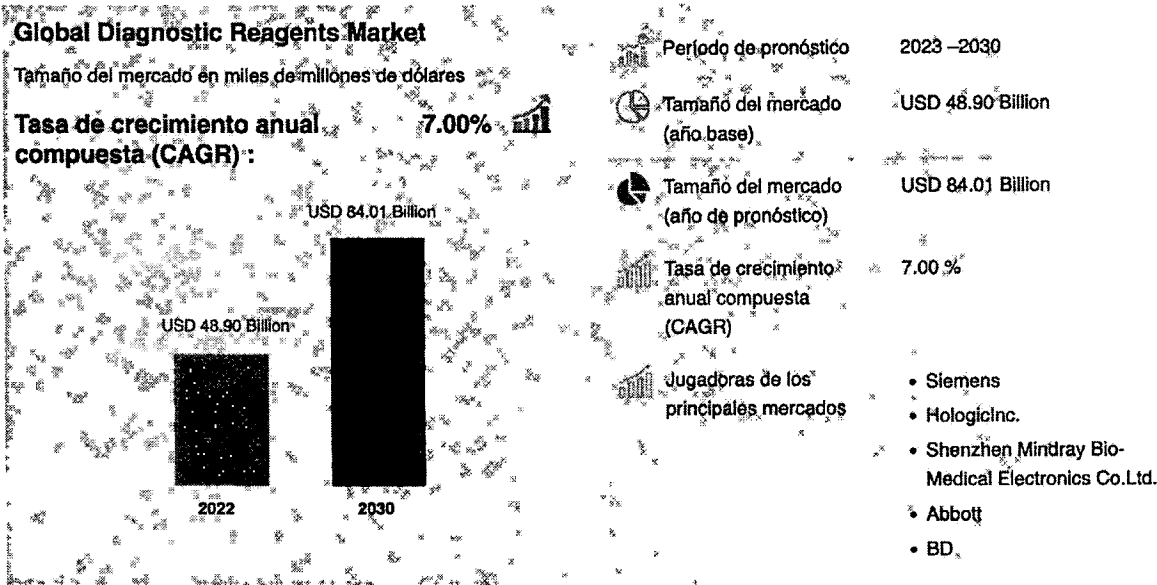
Los avances tecnológicos en el diagnóstico han revolucionado el campo de la medicina e impactado significativamente la demanda de reactivos de diagnóstico. El diagnóstico molecular, los inmunoensayos y las pruebas en el punto de atención se encuentran entre las innovaciones tecnológicas clave que han impulsado el crecimiento del mercado. El diagnóstico molecular, incluyendo técnicas como la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y la secuenciación de próxima generación (NGS), ha mejorado la sensibilidad y especificidad de las pruebas de diagnóstico. Estos avances permiten la detección de variaciones genéticas, mutaciones y agentes infecciosos con alta exactitud y precisión. Los inmunoensayos, como los ensayos inmunoabsorbentes ligados a enzimas (ELISA), utilizan anticuerpos específicos para identificar y cuantificar moléculas diana en muestras de pacientes. Las pruebas en el punto de atención también han ganado prominencia debido a su conveniencia y resultados rápidos. Estos avances tecnológicos han expandido las aplicaciones de los reactivos de diagnóstico, mejorado la precisión del diagnóstico y acelerado los flujos de trabajo de las pruebas, lo que lleva a una mayor adopción de reactivos de diagnóstico en entornos de atención médica.

- **Creciente envejecimiento de la población.**

El envejecimiento de la población mundial es un factor clave para el mercado global de reactivos de diagnóstico. A medida que las personas envejecen, aumenta la incidencia de enfermedades y afecciones relacionadas con la edad. Las personas mayores son más susceptibles a enfermedades crónicas, como trastornos cardiovasculares, enfermedades neurodegenerativas y ciertos tipos de cáncer. Las pruebas diagnósticas periódicas se vuelven esenciales para la detección, el seguimiento y el manejo de enfermedades en esta población. Los reactivos de diagnóstico son fundamentales para facilitar la detección temprana de enfermedades, identificar su progresión y supervisar la eficacia del tratamiento. Permiten a los profesionales sanitarios evaluar biomarcadores, medir moléculas específicas y detectar variaciones genéticas asociadas con enfermedades relacionadas con la edad. El creciente envejecimiento de la población, sumado al creciente enfoque en la atención médica preventiva, ha generado una mayor demanda de reactivos de diagnóstico para apoyar la atención geriátrica y mejorar los resultados de los pacientes.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL



7.3. REVISION ACUERDOS MARCO E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Por otro lado, se procedió a realizar la verificación de si los servicios prestados, se encuentran cobijados en un ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no obstante, y conforme a la revisión efectuada en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco> TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

7.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta tanto en la plataforma del SECOP II como en Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente y en el Modelo de Abastecimiento Estratégico -CCE-, con el fin de establecer procesos celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando que la entidad ha ejecutado los siguientes contratos para satisfacer la presente necesidad.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES					
No. CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ESTADO DEL PROCESO
390-2023	BIOCIENCES S.A.S.	LICITACIÓN PÚBLICA	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 999.601.535	CERRADO

7.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II

La siguiente información corresponde a cuatro contratos suscritos por diferentes entidades públicas para el suministro de reactivos de biología molecular mediante distintas modalidades de contratación. Se observa que los objetos contractuales comparten una finalidad común: fortalecer la capacidad medica e institucional a fin de incrementar la calidad en la atención de los pacientes recurrentes y flotantes de la HOMIL

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES						
PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
IDCBIS-CD-CF-2026100135-2026	Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y el IDCBIS	Contratación régimen especial	Suministros de reactivos de uso en biología celular y molecular para procesos científicos en el marco del convenio específico de Cooperación celebrado entre la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora	\$ 91.451.000	(6 Meses)	LABORATORIOS PETROLEROS Y BIOLOGICOS DE COLOMBIA SAS



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES						
PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
			EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA.			

Fuente: Elaboración Propia a partir de datos tomados de Datos Abiertos CCE.

7.6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Dando aplicación a lo establecido en la Guía para la elaboración de estudios del sector, Versión No. 1 – 2025, publicada el cinco (5) de agosto de 2025, se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta conforme a al códigos UNSPSC aplicable al proceso (41116010). Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos SECOP II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

- **Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)**

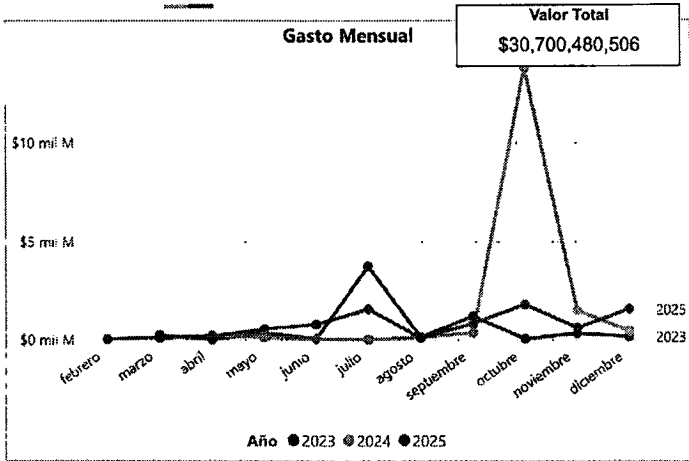
Empleando los códigos de Naciones Unidas para el servicio requerido, detallados en los aspectos generales del mercado en el presente documento, y consultando la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se identificó que, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, utilizando los códigos UNSPSC 41116010 referenciados al



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

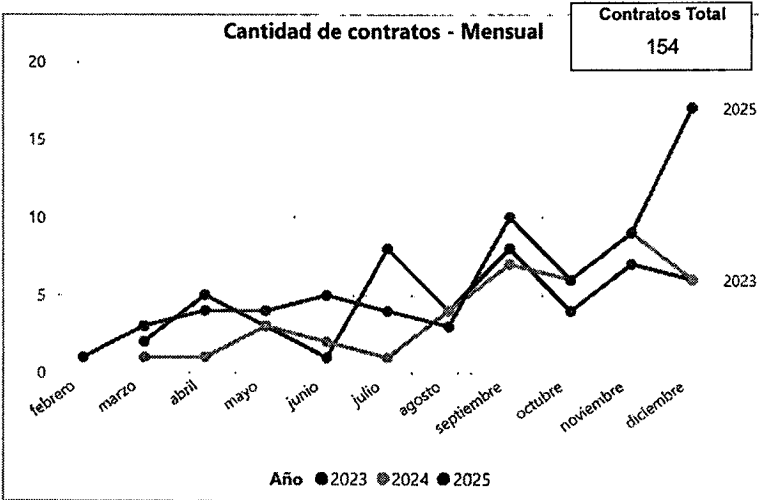
inicio del estudio de sector, se registró un valor total de gasto de \$30.7 mil millones, correspondiente a un total de 154 contratos.

Gasto Mensual.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

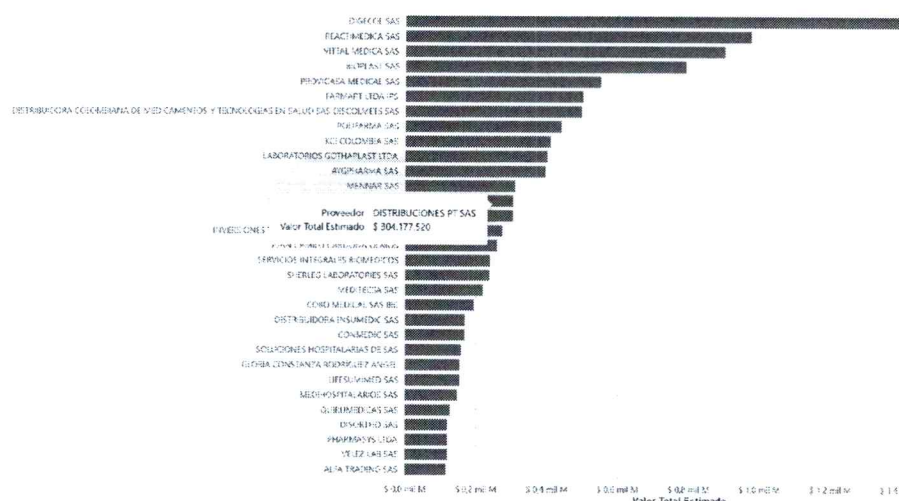
Cantidad de Contratos.



Adicionalmente, se identificó el siguiente listado de entidades que han adquirido productos clasificados en los códigos UNSPSC establecidos al principio del estudio de sector, tomando de referencia la herramienta de análisis de la oferta de la página de Colombia Compra Eficiente (CCE).



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMTI



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

- **Base de datos SECOP II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.**

Empleando el portal datos abiertos, se descargó de la base de datos SECOP II contratos electrónicos, para los códigos UNSPSC, se obtuvo un total de 7 contratos por valor de \$ 392.501.706 en los últimos dos años.

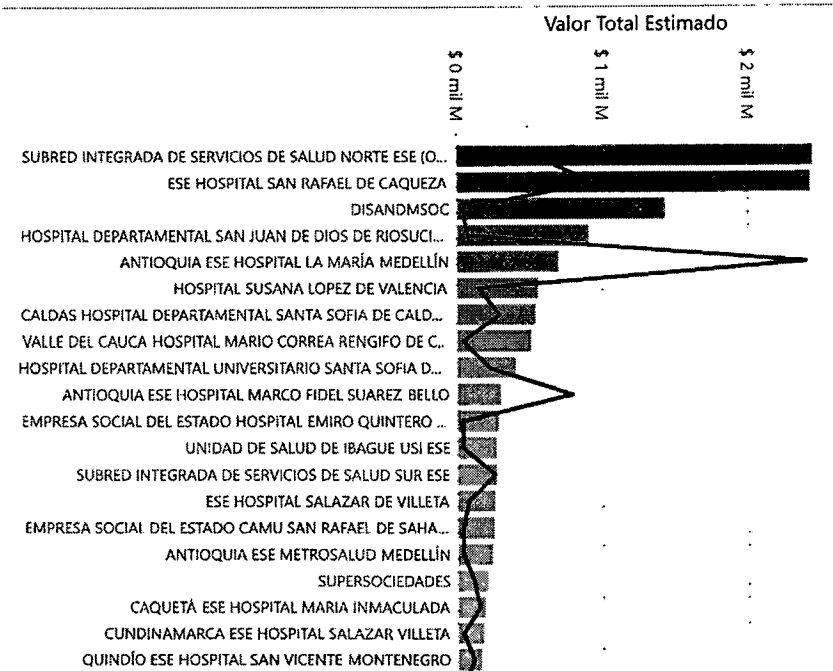
Año	Valores de contratos	Número de contratos
2023	\$ 156.923.065	6
2024	\$ 431.551.750	6
2025	\$ 1.552.734.707	17
Total general	\$ 2.141.209.522	26

Fuente: Datos abiertos-Secop II Contratos electrónicos.

Adicionalmente, en la siguiente grafica se ven reflejados las veinte (20) entidades que han adquirido productos similares clasificados en los códigos de naciones unidades analizados en el presente documento. Se acotó la muestra tomando de referencia las diez entidades con las cuantías más altas en relación con los contratos registrados en la base de datos:



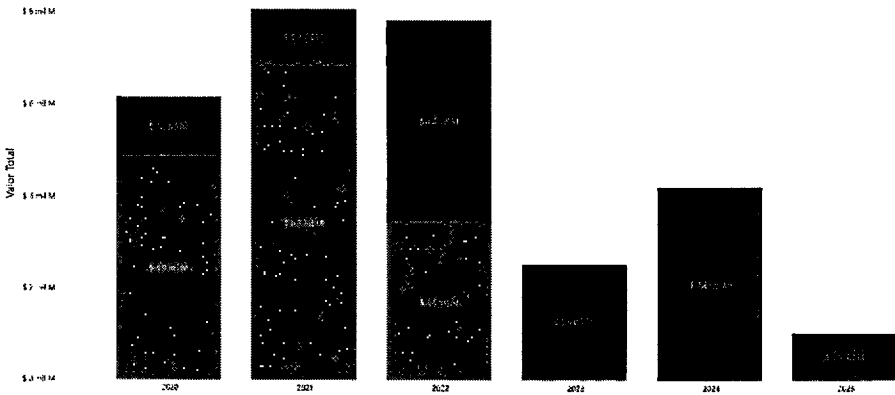
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

Gasto Anual.

Tras la verificación del gasto anual a través de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de **Colombia Compra Eficiente**, se identificaron los porcentajes de contratación anual correspondientes al período 2020-2025, asociados a los códigos UNSPSC previamente referenciados al inicio del presente Análisis Sectorial.



- El gasto en vendas y vendajes fue muy fuerte entre 2020 y 2022.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

- Desde 2023 se nota una disminución sostenida del gasto.
- Factores posibles: menor necesidad, optimización de compras, sustitución de productos, o presupuestos reducidos.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador tomo como referencia los siguientes criterios de consulta:

Solicitud de Cotización Mediante SECOP II

La Entidad, con el fin de elaborar el Estudio de Mercado que permita establecer y determinar un presupuesto techo estimado para el presente proceso de contratación, realizaron dos (2) eventos de cotización bajo el número COT-146-2026-HOMIL a través de la plataforma SECOP II, y a través del correo electrónico de la entidad mercadeocompras@homil.gov.co dirigidos a las empresas registradas bajo los códigos UNSPSC aplicables al proceso, conforme lo señalado en el numeral "3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)".

El evento de cotización fue publicado el día veinticuatro (24) de marzo de 2026, hasta el veintisiete (27) de marzo del mismo año.

Evento de cotización SECOP II.

Dentro de este plazo no se recibieron cotizaciones a través de SECOP II, como se evidencia a continuación.

Solicitud de información a los Proveedores

COT-146-2026-HOMIL (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ver enlace

PROVEEDORES

30

Suministro de reactivos e insumos para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central. Inse biología molecular HLA.

¿Zona horaria UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 27/03/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 24/03/2026 7:40 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

24/03/2026

25/03/2026

27/03/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

Ver más



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Evento de cotización Correo Electrónico.

A través del evento de cotización realizado por la entidad mediante el presente medio, dirigido a los siguientes potenciales proponentes, se recibió una (1) cotización dentro del plazo establecido para tal fin.

A

Asesor Comercial 6

10 abr 2026, 16:10 (hace 3 días)

para ebenitez@homil.gov.co, Asesor, Asesor, Director, mí

Estimado Mateo,

Reciba un cordial saludo de Biosciences SAS,

De manera atenta me permito adjuntar la presentación de la oferta económica en el marco de la modalidad de contratación directa del proceso cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA BIOLOGÍA MOLECULAR HLA". Para su revisión y fines pertinentes.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.



DIANA RUBIO VEL
Asesor comercial
73018803550

VERIFICACION REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES-

Se verifica al BIOSCIENCES SAS en el RUES, evidenciando que se encuentra vigente, avalada para contratar, no tiene sanciones ni requerimientos fiscales y se dedica a las siguientes actividades económicas.

BIOSCIENCES S A S
Identificación
900222640-1
Numero de Inscripción
43403
Catagoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1808896
Estado
Activa

Ver información

Ver información

Registro de Proponentes

Comprar certificado

Hospital Militar Central
133
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Información general	Clasificación UNSPSC	Información contratos, multas, y sanciones	Noticias
Contratos	10		▼
Multas	0		▼
Sanciones	0		▼

AVAL DE COTIZACIONES POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO.

Las anteriores cotizaciones se encuentran avaladas por el comité técnico, toda vez que la mismas preservan las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

E

Elizabeth Benitez Cely

10:41 (hace 7 minutos)

☆ 😊 ↩ ⋮

para mí ▼

Cordial saludo,
De manera atenta me permito informar que una vez revisadas las cotizaciones se da aval técnico a las mismas.

Atentamente:

image.png

...

7.6. PRECIOS HISTORICOS

La entidad toma como precios de referencia para establecer el estudio de mercado y determinar precios techo conforme la cotización allegada y los precios indexados del contrato 390-2023 desde 2024 hasta 2026 con los IPC correspondientes para cada año así

					IPC 2024	IPC 2025	IPC 2026
					9,28	5,2	5,1
ITE M	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICA	UNIDAD	CANTIDA D	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	HLA A, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 404.970	\$ 426.028	\$ 447.756

Hospital Militar Central
133
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 72 de

<https://docs.google.com/document/d/1P9AL-6JB7qi0drwJHRczjxOoMCWVPcp7/edit>

72/133



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

2	HLA B, B27 MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 404.970	\$ 426.028	\$ 447.756
3	HLA DRB MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 404.970	\$ 426.028	\$ 447.756
4	HLA C, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 404.970	\$ 426.028	\$ 447.756
5	HLA DQ, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 404.970	\$ 426.028	\$ 447.756

7.7. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones junto a los valores históricos indexados, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, así:

BIOSCIENCES SAS

					VALORES COTIZADOS COT-146-2026-HOMIL.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	HLA A, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	0%	\$ 409.343	\$ 409.343
2	HLA B, B27 MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	0%	\$ 409.343	\$ 409.343
3	HLA DRB MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	0%	\$ 409.343	\$ 409.343
4	HLA C, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	0%	\$ 409.343	\$ 409.343
5	HLA DQ, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	0%	\$ 409.343	\$ 409.343

7.8. MÉTODO DE ANÁLISIS.

Una vez verificada la cotización allegada, el Comité Económico Estructurador procedió a analizar los diferentes escenarios de determinación del presupuesto estimado, aplicando diversas medidas de tendencia central, tales como:

Hospital Militar Central
133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

a) Mediana:

Este método consiste en ordenar los valores unitarios recibidos de menor a mayor y seleccionar el valor central del conjunto.

Se utiliza cuando se busca un criterio estadístico robusto que reduzca el efecto de valores atípicos o extremos, garantizando una estimación más representativa del comportamiento

$$\text{Mediana} = V_{\left(\frac{n+1}{2}\right)} \quad (\text{para } n \text{ impar})$$

$$\text{Mediana} = \frac{V_{\left(\frac{n}{2}\right)} + V_{\left(\frac{n}{2}+1\right)}}{2} \quad (\text{para } n \text{ par})$$

							IPC 2026	
							5,1	MEDIANA
							VALORES COTIZADOS COT-146-2026-HOMIL.	
ITE M	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	HLA A, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	\$ 409.343	\$ 447.756	\$ 428.549
2	HLA B, B27 MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	\$ 409.343	\$ 447.756	\$ 428.549
3	HLA DRB MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	\$ 409.343	\$ 447.756	\$ 428.549
4	HLA C, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	\$ 409.343	\$ 447.756	\$ 428.549
5	HLA DQ, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	\$ 409.343	\$ 447.756	\$ 428.549

El análisis económico realizado para la determinación de los precios de referencia parte de la comparación entre los valores obtenidos mediante cotización directa del mercado y la actualización de precios históricos a través de la indexación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) proyectado para la vigencia 2026, correspondiente al 5,1 %.

En primer lugar, se tomó como referencia la cotización allegada dentro del proceso COT-146-2026-HOMIL., la cual presentó un valor unitario de \$409.343 para cada uno de los



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

ítems requeridos. Posteriormente, dicho valor fue actualizado aplicando el IPC proyectado para la vigencia 2026, obteniéndose un valor indexado de \$447.756. Este ejercicio permite reconocer las variaciones inflacionarias y el comportamiento económico del mercado, garantizando que los valores analizados reflejen condiciones actuales de adquisición y mantengan el equilibrio económico del proceso contractual.

No obstante, al efectuar el análisis comparativo entre los valores cotizados y los valores indexados, se evidenció que la mediana obtenida corresponde a un valor total de \$428.549, cifra que se ubica entre ambos escenarios y que representa un punto de equilibrio objetivo para la Entidad. En consecuencia, la utilización de la mediana como medida de tendencia central resulta adecuada, en atención a que reduce posibles distorsiones derivadas de variaciones extremas y permite establecer un precio techo razonable, proporcional y acorde con las dinámicas reales del mercado.

En ese sentido, la metodología empleada combina dos elementos técnicos complementarios: (i) la validación de precios reales obtenidos mediante cotización de mercado y (ii) la actualización económica de valores históricos mediante indexación IPC, permitiendo así estructurar un presupuesto oficial soportado en criterios de objetividad, comparabilidad y razonabilidad económica, conforme a los principios de planeación y selección objetiva aplicables a la contratación estatal.

7.9. PRECIO TECHO Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el numeral 8.3 “Estadísticas descriptivas” de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad optó por emplear una metodología que permitiera establecer un precio de referencia acorde con las condiciones reales del mercado. En ese sentido, se determinó fijar los precios techo a partir de la indexación de los valores adjudicados en el contrato 390-2023, considerando que dichos precios provienen de un proceso contractual previamente surtido en condiciones de competencia y corresponden a ofertas que cotizaron la totalidad de los ítems requeridos.

Lo anterior permite contar con una referencia objetiva, homogénea y comparable frente a las necesidades actuales de la Entidad, toda vez que los valores adjudicados reflejan condiciones reales de mercado, disponibilidad efectiva de los bienes o servicios requeridos y comportamientos económicos verificables. Adicionalmente, la actualización mediante indexación permite reconocer las variaciones económicas y financieras ocurridas desde la suscripción del contrato de referencia, garantizando así que los precios techo se ajusten a las condiciones actuales del mercado y se preserve el principio de planeación y selección objetiva.

IPC
2026



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

					VALORES COTIZADOS COT-146-2026-HOMIL.		5,1
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	HLA A, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	\$ 409.343	\$ 447.756
2	HLA B, B27 MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	\$ 409.343	\$ 447.756
3	HLA DRB MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	\$ 409.343	\$ 447.756
4	HLA C, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	\$ 409.343	\$ 447.756
5	HLA DQ, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	Prueba/KIT X 50	1	\$ 409.343	\$ 409.343	\$ 447.756

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad realizó un análisis del comportamiento histórico de contratación de necesidades similares, las proyecciones de consumo estimadas durante el plazo de ejecución y la disponibilidad presupuestal destinada para satisfacer la necesidad identificada. En ese sentido, el valor del presupuesto oficial fijado en la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$524.522.000,00)**, corresponde al monto máximo asignado que la Entidad prevé ejecutar conforme a los requerimientos operativos proyectados y los recursos disponibles para tal fin.

No obstante, se precisa que, dada la naturaleza del contrato de suministro, no es posible determinar cantidades exactas de ejecución para cada uno de los ítems requeridos, toda vez que el consumo efectivo dependerá de las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y de los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. Por tal motivo, la Entidad definió valores unitarios máximos de referencia para cada ítem, los cuales serán ejecutados de manera sucesiva conforme a la necesidad real del servicio y hasta agotar el presupuesto oficial disponible.

En consecuencia, el valor total del presupuesto oficial no surge de una operación matemática directa derivada de la media geométrica aplicada a las cotizaciones, sino de la articulación entre: i) el análisis de mercado realizado para determinar precios unitarios razonables; ii) el comportamiento histórico y proyección estimada de consumo; y iii) la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Entidad para garantizar la satisfacción de la necesidad contractual durante el plazo de ejecución.

Así las cosas, presupuesto asignado para el presente proceso se soporta del CDP 164226, el cual asciende hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$524.522.000,00)**, e incluye todos los costos directos e

Hospital Militar Central
133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

indirectos, tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

7.10. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de suministro, la necesidad se cubrirá de acuerdo con solicitud del Supervisor del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado.

7.11. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., y de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...) La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

7.11.1. Comparación absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

7.11.2. Comparación relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar: σ

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

$$\text{Valor M\u00ednimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviaci\u00f3n Est\u00e1ndar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administraci\u00f3n verificar\u00e1 de acuerdo con el Art\u00edculo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la informaci\u00f3n obtenida por la Entidad Estatal en su deber de an\u00e1lisis de que trata el art\u00edculo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comit\u00e9 evaluador de que trata el art\u00edculo anterior, o quien haga la evaluaci\u00f3n de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el an\u00e1lisis de la misma en la evaluaci\u00f3n de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su an\u00e1lisis en el proceso de evaluaci\u00f3n de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposici\u00f3n es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicaci\u00f3n del proponente debe ser completa para permitir el an\u00e1lisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaraci\u00f3n de la oferta la siguiente desagregaci\u00f3n de su precio:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

Se recomienda que la informaci\u00f3n este acompa\u00f1ada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregaci\u00f3n del precio con base en el Estudio del Sector y la informaci\u00f3n del mercado disponible. De ser necesario se solicitar\u00e1 los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El inciso a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)" Por lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerá como único criterio de calificación el precio, en atención a que el proceso se adelantará bajo la modalidad de subasta inversa, con el fin de que la administración seleccione al oferente que, estando previamente habilitado en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, presente la oferta económica más favorable y garantice el cumplimiento del objeto contractual.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Hospital Militar Central

133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 80 de



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

9.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

9.2 Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

9.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.4. Certificado de existencia y representación legal o Certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

9.4.1. Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres años (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia, conforme al artículo 74 y 77 del Código General del proceso.

9.4.4. Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

9.4.5. APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

9.4.6. PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Hospital Militar Central
133

Página 86 de

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

9.4.7. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del término de traslado del informe de evaluación

9.5. PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

Hospital Militar Central
133

Página 88 de

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

9.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

9.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

9.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

9.9. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

9.10. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

9.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

9.12. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

9.13. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

9.14. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresa a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

9.15. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Se deberá tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

9.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el presupuesto oficial del proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

9.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

9.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] - <https://www.redam.gov.co>

9.19. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

9.20. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

Conforme lo expuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo de la etapa de presentación de ofertas, la existencia o no de situaciones de control empresarial. En

Hospital Militar Central
133

Página 96 de

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

particular, deberán informar si se encuentran en calidad de controlantes, controladas o si comparten dicha condición con otros participantes en este mismo proceso de contratación. Para los proponentes plurales, se deberá declarar si cada una de las personas que los integran se encuentra en alguna de las situaciones antes señaladas. La entidad contratante verificará la información suministrada por los oferentes y la registrada en las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar posibles inhabilidades o incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si se detectan situaciones que puedan afectar la libre competencia o la pluralidad de oferentes, la entidad contratante deberá evaluar su reporte a los entes de control y podrá solicitar su acompañamiento preventivo.

La Secretaría de Transparencia coordinará acciones para mitigar riesgos de corrupción La omisión, inconsistencia o falsedad en la información podrá dar lugar a:

- Rechazo de la oferta
- Traslado a entes de control
- Aplicación de consecuencias contractuales

10. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

10.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: *"El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas."*, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresa al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x

12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato
---	---

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT
Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)
Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

10.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

11. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

11.1.1. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de generación del PDF no mayor a sesenta (60) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

11.1.2. FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.

Fotocopia de autorización numeración de facturación electrónica vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

11.1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

11.1.4. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

NOTA GENERAL: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

11.1.5. OFERTA ECONOMICA.

El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial indicado en el presente documento, so pena de rechazo de la oferta.

La reducción al momento de efectuar los lances durante la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá ser como mínimo del 3% del valor con el cual se da inicio al procedimiento de subasta, para que el lance se considere válido.

Se repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba lance alguno que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Los lances deberán efectuarse en pesos colombianos.

Nota: Se establecerá una línea única de oferta en la cual el proponente deberá registrar el valor total de su propuesta, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados. Este valor será la base para la realización de la subasta inversa y deberá coincidir con la sumatoria reportada en el documento Excel; en caso de presentarse inconsistencias, la oferta será objeto de rechazo.

11.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.

Hospital Militar Central

133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 100 de



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa. Si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará **"CUMPLE"**. En caso contrario se declarará que **"NO CUMPLE"**, la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso y, la no presentación del mismo será causal de rechazo.

A la fecha de cierre del presente proceso, el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y, en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con **31 de diciembre de 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Sin embargo, de acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(...) Renovación y firmeza del RUP

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (...)”.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2025**, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de 2026 a efectos de renovar su RUP.** Con lo cual, el certificado del Registro único de Proponentes con la información 2024 sigue vigente mientras adquiera firmeza la renovación con la información 2025.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

11.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2024 o 31 de diciembre de 2025 para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme.

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica "Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015 "Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

Nota: En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen

11.2.2. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

Para la definición de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se realizó un análisis sobre una muestra de 92 empresas que reportaron información financiera en el Sistema de Información Integral del Sector - SIIS, clasificadas bajo el código CIU:

2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Esta muestra permitió identificar el comportamiento real del sector en términos de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, con el fin de establecer criterios proporcionales a la cuantía del contrato y acordes con la estructura financiera predominante de los posibles oferentes, evitando la imposición de requisitos restrictivos que limiten injustificadamente la pluralidad de participantes.

		INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANÁLISIS:	PROMEDIO	1,83	0,46	1,77	0,27	0,14
92	MEDIANA	1,85	0,38	1,86	0,23	0,12
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,75	0,29	1,05	0,19	0,09
	MÍNIMO	0,20	0,01	0,13	0,03	0,01
	MÁXIMO	3,33	1,58	2,86	1,08	0,41
	LÍMITE INFERIOR	1,08	0,17	0,72	0,08	0,06
	LÍMITE SUPERIOR	2,58	0,75	2,82	0,30	0,23
	MEDIA PODADA	1,74	0,42	1,94	0,19	0,13

Ver Anexo “SIIS INDICADORES FINANCIEROS CIIU C2029”

Los indicadores se establecen conforme al sector económico de comercio de maquinaria y equipo. Dado que la información de la Superintendencia de Sociedades clasifica a las empresas por actividad económica general, se ha tomado una muestra representativa del sector comercial e industrial para garantizar la pluralidad de oferentes. El comité económico establece los indicadores de acuerdo con dicha muestra, permitiendo la participación competitiva en el proceso, así:

11.2.2.1. INDICADORES GENERALES.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES
--------------------	------------------------	---------------------



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
1,03	0,76	1,40

Índice de liquidez (≥ 1,03)

El índice de liquidez se toma del resultado del promedio entre la mediana y el mínimo del total de la muestra.

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo\ Corriente\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo\ Corriente\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nivel de endeudamiento (≤ 0,76)

Para el nivel de endeudamiento, se determina con la sumatoria entre el mínimo y el límite superior del total de la muestra.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) \times \% \text{ de participación} + (Pasivo\ Total\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo\ Total\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo\ Total\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Cobertura de intereses (≥ 1,40)

Para la cobertura de interés, la entidad opta por el resultado de la media geométrica entre el mínimo y la desviación estándar del total de la muestra.

$$R.\ DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Gastos\ de\ intereses\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos\ de\ intereses\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
0,19	0,14

Rentabilidad sobre el patrimonio – ROE (≥ 0,19)

La rentabilidad sobre el patrimonio se establecido a partir de la media podada del total de la muestra.

$$R.\ DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimio\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Rentabilidad sobre los activos – ROA (≥ 0,14)

El umbral definido para la rentabilidad sobre los activos se toma a partir del resultado del promedio de la anterior muestra.

$$R.\ DEL\ ACTIVO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL} \times 100$$



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

11.2.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta: (...) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (...) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, aplicando un 30%, en el presente proceso así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
1,00	1,17	1,10	0,10	0,05

Índice de liquidez ($\geq 1,00$)

El índice de liquidez se incluyó para asegurar que el proponente tenga la capacidad de cubrir sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes, lo cual es fundamental para garantizar la continuidad en la ejecución contractual. El valor mínimo exigido corresponde a un estándar financiero básico ampliamente aceptado, que no impone barreras innecesarias al mercado.

Nivel de endeudamiento ($\leq 1,17$)

Este indicador busca evaluar el grado de apalancamiento financiero de las empresas, verificando que su estructura de deuda sea sostenible frente a su patrimonio. El umbral establecido reconoce que las empresas del sector pueden utilizar financiación como herramienta de crecimiento, sin comprometer su solvencia ni su capacidad de cumplimiento contractual.

Cobertura de intereses ($\geq 1,10$)

La cobertura de intereses permite medir la capacidad del proponente para atender el servicio de su deuda financiera a partir de su resultado operativo. Este indicador se definió con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento derivado de presiones financieras, asegurando que la empresa genere ingresos suficientes para cubrir sus costos financieros sin afectar la ejecución del contrato.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Rentabilidad sobre el patrimonio – ROE (≥ 10%)

Este indicador se estableció para verificar que las empresas presenten un nivel mínimo de eficiencia en la gestión de los recursos aportados por los socios, reflejando sostenibilidad financiera y adecuada administración. El porcentaje exigido se encuentra alineado con los promedios del sector y no corresponde a niveles de rentabilidad extraordinarios.

Rentabilidad sobre los activos – ROA (≥ 5%)

La rentabilidad sobre activos se incluyó para evaluar la eficiencia con la que las empresas utilizan sus activos totales para generar resultados operativos. El umbral definido es consistente con la naturaleza del sector y resulta proporcional a la cuantía del contrato, permitiendo identificar empresas con operación sostenible sin imponer exigencias desproporcionadas.

11.1.2.3. APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, el Hospital Militar Central realizó el análisis de procedencia de las medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es el “Suministro de reactivos e insumos para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central, lote biología molecular HLA”.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, la Entidad no incorporará puntajes adicionales como factor de evaluación, toda vez que esta modalidad de selección se estructura sobre la verificación previa de requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica, para posteriormente realizar la comparación económica de las ofertas mediante lances de menor precio.

En consecuencia, las medidas diferenciales previstas en el Decreto 287 de 2026 se aplicarán únicamente en aquello que resulte compatible con la modalidad de selección, la naturaleza del objeto contractual y las reglas propias de la subasta inversa. En tal sentido, la Entidad podrá establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, sin que ello implique modificar las condiciones técnicas mínimas exigidas para garantizar la calidad, trazabilidad, oportunidad y seguridad de los bienes requeridos.

Así mismo, frente a las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Entidad analizó su oportunidad y conveniencia para el caso concreto, concluyendo que no resulta procedente incorporarlas como obligaciones contractuales específicas.

Lo anterior, debido a que el objeto contractual corresponde al suministro de reactivos e insumos especializados HLA para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central, actividad que exige condiciones técnicas, control de calidad, trazabilidad, oportunidad en la entrega y cumplimiento de especificaciones propias del sector salud. Por tanto, imponer obligaciones adicionales de ejecución podría afectar la continuidad del suministro, la responsabilidad directa del contratista seleccionado y la adecuada prestación del servicio de apoyo diagnóstico.

En relación con la medida de subcontratación inclusiva, no se considera procedente incorporarla, toda vez que el contrato no se estructura sobre una cadena de subcontratación, sino sobre la entrega directa y controlada de los bienes por parte del contratista seleccionado. Imponer una obligación de subcontratación podría resultar desproporcionado frente al alcance del contrato e incompatible con la necesidad de asegurar control técnico, trazabilidad, oportunidad, responsabilidad directa y continuidad en la atención de los requerimientos del suministro.

En consecuencia, para el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, el Hospital Militar Central no incorporará puntajes adicionales ni condiciones especiales de ejecución derivadas del Decreto 287 de 2026, por no resultar compatibles o proporcionales frente a la modalidad de selección y la naturaleza técnica, especializada y crítica del objeto contractual. No obstante, la Entidad dará aplicación a los requisitos habilitantes diferenciales o ajustados que resulten procedentes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

La decisión anterior no desconoce el compromiso institucional con la inclusión y la igualdad material, sino que responde a un análisis concreto del objeto, modalidad de selección, alcance, criticidad y condiciones técnicas del contrato, sin perjuicio de que otras medidas puedan ser incorporadas en procesos cuya naturaleza permita su aplicación sin comprometer la calidad, seguridad, continuidad y oportunidad del servicio requerido.

12. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

12.1. FICHA TÉCNICA

Anexar Ficha técnica, folletos o insertos por ítem solicitado en idioma español y/o su traducción en caso de estar en otro idioma de cada ítem solicitado, entregados en medio físico o en magnético en el mismo orden del LOTE solicitado.

El cual debe especificar como mínimo:

- Identificación del producto y del proveedor.
- Composición /ingredientes.
- Identificación de los riesgos.
- Medidas de primeros auxilios.
- Riesgo y combate de Incendio.
- Información general cuando hay liberaciones accidentales o derrames.
- Manejo y almacenamiento.
- Control de explosión / protección especial.
- Propiedades Físicas y Químicas.
- Estabilidad y reactividad.
- Información toxicológica.
- Información ecológica.
- Consideraciones sobre disposición final.
- Información sobre transporte.
- Información sobre reglamentación.
- En caso de no aplicar estas indicaciones debe especificarlo por ítem.

12.2. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Hospital Militar Central
133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 111 de



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (3) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

CONTACTO DIRECTO

El oferente deberá allegar carta relacionando el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico del enlace que llevará el seguimiento de la ejecución del contrato, adicional a ello deberá relacionar la misma información del gerente comercial de la empresa.

12.3. REACTIVOS Y HABILITANTES

12.3.1. REGISTRO SANITARIO INVIMA, INSERTOS Y FICHAS DE SEGURIDAD

Se deberán anexar los registros sanitarios (INVIMA) vigentes para reactivos de acuerdo con la normatividad vigente (decreto 1036/2018) para cada uno de los ítems ofertados. Si el reactivo o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.

12.3.2. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Certificado de autorización a distribuidor para comercializar reactivos para diagnostico in vitro.

12.3.3. CARTAS DE COMPROMISOS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán anexar los siguientes documentos y según corresponda: Carta de compromiso de cambio de reactivos por fecha de vencimiento antes de cuarenta y cinco días, por bajo rotación o de aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.

Se debe realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud por parte del Laboratorio Clínico y sin generar costos adicionales para el Hospital.

Carta de compromiso donde especifique que garantizará un stock de reactivos, durante la ejecución del contrato, por lo que no será excusa para el despacho inoportuno, por diferentes situaciones incluyendo problemas de importación u otros.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Carta de compromiso en donde indique que realizara la reposición de reactivos e insumos por repeticiones, calibraciones, controles, falla del equipo y validaciones.

Además, deberá garantizar que las pruebas solicitadas deben corresponder a las pruebas efectivas y reales que realice el equipo; excluyendo el consumo de reactivo en controles, calibradores, verificaciones.

La reposición se realizará cada seis meses en coordinación con el operario del equipo y el supervisor del contrato.

En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición o enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá que tenga la misma tecnología.

Carta de compromiso que garantice disponibilidad de la asesoría científica permanente y presencial a los profesionales del laboratorio cada vez que éstas se requieran para revisión del desempeño de las pruebas, controles, calibraciones, verificación de reproducibilidad, etc. Las cuales deberán ser atendidas acorde a la necesidad que se presente para evitar afectación a la prestación del servicio de nuestros usuarios. Adicionalmente, los asesores científicos deben estar certificados por la casa matriz mostrando las certificaciones y la experiencia tanto en el manejo del equipo, conocimiento de los reactivos y desempeño de todas las pruebas.

Carta de compromiso en el manejo de los residuos peligrosos especificando la composición de éstos y la disposición final, (para el cuidado del usuario y del medio ambiente), que puedan ser generados por las pruebas o equipos que se suministren de acuerdo con el LOTE ofertado.

Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe realizar validación primaria y validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.

12.3.4. FECHA DE VENCIMIENTO

Los reactivos deben tener mínimo una fecha de vencimiento de un año contado a partir de la fecha de recepción en la institución para presentaciones grandes (más de 500 pruebas por kit) y de 6 meses para presentaciones pequeñas (menos de 500 pruebas por kit).

12.3.5. CERTIFICADO DE CALIDAD

El oferente debe adjuntar dos certificados de calidad de uso y experiencia por Lote de reactivos y equipo ofertado de instituciones prestadoras de salud III y IV nivel de atención, debe venir en el documento con el membrete de la institución que certifica, firma y nombre legible del bacteriólogo que usa los reactivos y el equipo y del coordinador del laboratorio, y



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

número de contacto para realizar la verificación, la certificación no debe ser mayor a 120 días. Debe venir el listado de los reactivos por el cual se está presentando la certificación.

No se acepta certificación del Hospital Militar Central.

12.4. EQUIPO

12.4.1. REGISTRO SANITARIO INVIMA

Registro INVIMA para los equipos biomédicos a entregar, acuerdo al Decreto 4725 de 2005. Aquellos equipos que según el Decreto no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.

12.4.2. MANUALES Y GUIAS RAPIDAS

Anexar manuales de los equipos propuestos en la oferta, pueden ser presentados en medio físico o magnético debidamente identificados, marcados y ordenados con su respectivo índice que facilite la búsqueda de la información en español y guías rápidas de manejo del equipo para usuarios. Los catálogos y literatura suministrada con la propuesta no serán devueltos porque forman parte de los antecedentes del proceso.

12.4.3. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Certificado de autorización a distribuidor para comercializar instrumento y/o equipos para diagnostico in vitro.

12.4.4. CARTAS DE COMPROMISOS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Carta de compromiso cambio de equipo por nuevo, si el equipo se encuentra en el Hospital y continúa instalado, cumplido los 10 años de uso se debe cambiar por un equipo nuevo.

Carta de compromiso en donde el oferente deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, al personal de usuarios de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Laboratorio Clínico, las veces que sean necesarias, teniendo en cuenta horarios de las profesionales, rotación y/o incorporación de personal.

Carta de compromiso firmada donde asume la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual, caso en el cual resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

- Hoja de vida del equipo.
- Registro sanitario vigente.
- Procedencia del equipo.
- Certificado de importación.
- Certificado de la vida útil del equipo.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

- Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo.
- Carta de medios de contacto para mantenimiento y compromiso de trazabilidad tecnológica de los equipos.
- Listado del personal.
- Certificado INVIMA del personal profesional y técnico.
- Certificado de la casa matriz o fabricante del personal profesional y técnico.

12.4.5. EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO

En caso de ofertar reactivos cuyos equipos ya estén funcionando en apoyo tecnológico en los laboratorios del Hospital, debe comunicarlo en su oferta. Según sea el caso. Certificando los mantenimientos correspondientes a los últimos seis meses de funcionamiento hasta la fecha.

12.4.6. FALLAS EN EL EQUIPO

En caso de presentarse fallas repetitivas en los equipos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior tecnología. De igual forma si se incrementa el volumen de muestras a procesar se cambiará por uno de mayor capacidad sin costo para el Hospital Militar.

Cualquier falla en los equipos debe ser solucionada, con una respuesta telefónica inmediata durante 24 horas al día, 7 días a la semana y si se requiere presencial en las dos horas siguientes por el proveedor, de forma que no se altere la prestación del servicio del Laboratorio Clínico.

Si por cualquier motivo se presenta falla en los equipos, fallas en los reactivos o insumos, falla en la importación de reactivos, problemas de calidad, para solucionar discrepancias entre otros y no es posible el procesamiento de las muestras, el proveedor debe responsabilizarse durante el tiempo que dure la falla por el procesamiento de las mismas realizándolas en instituciones reconocidas que cuente con la misma tecnología y valores de referencia similares a los empleados en el Hospital Militar, los resultados deberán ser entregados en original y copia en papelería del laboratorio que los realice sin que se vea afectada la oportunidad en la prestación del servicio por parte del hospital. Los gastos generados por transporte y entrega de resultados serán asumidos por el oferente.

El oferente deberá reponer los materiales y reactivos utilizados por fallas o mal funcionamiento del equipo entregado como apoyo tecnológico.

12.4.7. GENERALIDADES

Los equipos en apoyo tecnológico deberán ser entregados debidamente identificados como propiedad de la respectiva empresa, serán colocados en una placa adhesiva, en un sitio visible de fácil reconocimiento que permita identificarlos, anexando en un listado de los mismos con sus respectivos números de serie y actualizando dicha información semestral.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

El ingreso y salida de los equipos en apoyo tecnológico debe realizarse siempre por el área de activos fijos cumpliendo con los requisitos establecidos previa con la autorización del Coordinador del Laboratorio.

El oferente que coloque equipos en apoyo tecnológico o que estos estén en el Hospital, debe garantizar la entrega de los consumibles que se requieran hasta agotar la existencia de los reactivos como agua destilada o desionizada según corresponda, copillas, puntas y demás consumibles necesarios hasta obtener los resultados.

El proponente debe garantizar que los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico para el procesamiento de las muestras correspondientes permanecerán en las Instalaciones del Hospital Militar por el término de ejecución del contrato y / o hasta agotar las existencias de los reactivos e insumos adquiridos, sin que por dicha permanencia ni por su uso normal haya lugar al pago.

Todos los equipos que ingresen al Hospital deberán validar las pruebas nuevas solicitadas.

Los equipos en apoyo tecnológico deberán ser entregados, instalados y puesto en marcha máximo dentro de los 45 días posteriores a la adjudicación del contrato.

Cada equipo analizador colocado en apoyo tecnológico debe contar con una (UPS) y regulador de voltaje que en caso de corte de energía garantizar por lo menos 30 minutos de funcionamiento para proteger los procesos clínicos en curso, además de soportar posibles variaciones eléctricas

El oferente que coloque equipos en apoyo tecnológico debe garantizar la entrega de los consumibles que se requieran hasta agotar la existencia de reactivos

12.4.8. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

El mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor, el cual estará obligado al envío del cronograma anual de mantenimientos preventivos de los equipos al igual que el cronograma de disponibilidad de los ingenieros con número telefónico respectivo, incluyendo los fines de semana 24 horas al día. El programa de mantenimiento será supervisado por el bacteriólogo a cargo del equipo en el momento de realizar el mantenimiento y por el supervisor del contrato asignado por el Hospital Militar.

Los mantenimientos deben ser realizados por ingenieros capacitados, con mínimo seis meses de experiencia en el manejo del equipo, el cual deberá ser certificado por la casa matriz del equipo.

Todos los gastos y costos que se generen por la compra de los equipos, mantenimientos, repuestos, traslados, instalación, pago de personal, entre otros, serán asumidos por el proveedor.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

12.4.9. TRANSPORTE E INSTALACION DE EQUIPOS

El oferente deberá realizar todas las adecuaciones con respecto a preinstalación e instalación de equipos, en cuanto requerimientos (eléctricos, Hidráulicos, infraestructura, aire acondicionado, mesas en acero, entre otros.), para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del LOTE de mantenimiento del Hospital Militar Central, los costos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor al igual que el transporte de los mismos.

Todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y estarán a cargo del adjudicatario sin costo alguno para el Hospital Militar. En el momento de finalización del contrato estas no podrán ser retiradas o desinstaladas del hospital.

Para la visita de preinstalación, se informará la fecha en el periodo de perfeccionamiento del contrato para que se realiza la instalación y se cumpla con el plazo de puesta en marcha del equipo.

12.4.10. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Las capacitaciones y entrenamientos deben ser realizados por asesores científicos certificados por casa matriz del equipo, la cual se deberá adjuntar en la propuesta.

Una vez adjudicado el proceso, el oferente deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, al personal los usuarios de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Laboratorio Clínico las veces que sean necesarias, teniendo en cuenta horarios de las profesionales, rotación y/o incorporación de personal.

El entrenamiento debe ser suministrado antes de la puesta en marcha del o los equipos debe incluir: Mantenimientos y limpieza requerida, especificaciones y operabilidad del equipo, manejo del programa de control de calidad del mismo, guía rápida, segregación de residuos de acuerdo con la normatividad vigente. Una vez terminada la capacitación se debe certificar el entrenamiento del personal al igual que se requiere un seguimiento semanal con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de los equipos.

Durante la ejecución del contrato los tres primeros meses se debe garantizar la asesoría científica permanente semanal al igual que la revisión del control de calidad, con el fin de garantizar la confiabilidad de los resultados, posteriormente podrá ser mensual o a solicitud del operario del equipo, al igual deberán disponer de un ingeniero de tiempo completo en el Laboratorio Clínico del Hospital, mientras dure la implementación de la solución integral contratada o hasta que se considere necesario.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

El Hospital Militar no se responsabiliza por daño o siniestro que sufra el equipo en apoyo tecnológico, ya que se deben entregar las pólizas de seguros que cubran contra todo riesgo dichos equipos.

12.5. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la presentación de máximo dos certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, esto es, suministro de reactivos e insumos para laboratorio clínico, reactivos de diagnóstico in vitro, biología molecular, HLA o bienes afines.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al valor estimado de la presente contratación.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el funcionario competente, cuando se trate de entidades públicas, o por el representante legal o persona autorizada, cuando se trate de personas jurídicas de derecho privado, y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total del contrato.
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia el acta de liquidación o acta de recibo final, siempre que contenga la información mínima antes indicada.

Todos los soportes deberán ser legibles, verificables y permitir la validación de la experiencia acreditada. No se aceptarán autocertificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro como documentos únicos para acreditar experiencia.

El Hospital Militar Central se reserva el derecho de verificar la información aportada y solicitar las aclaraciones o soportes que considere necesarios, hasta antes de la suscripción del contrato.

12.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia) deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023 o 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

12.7. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código para ser habilitada:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116010	Kits de anticuerpos o reactivos para diagnóstico médico

El RUP puede contener cualquiera de los códigos presentados anteriormente. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

12.8. VALOR EJECUTADO



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto estimado expresado en SMMLV.

Valor del Contrato	SMMLV
\$ 524.522.000	299,57

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116010	Kits de anticuerpos o reactivos para diagnóstico médico

El RUP puede contener los códigos UNSPSC presentados en la tabla inmediatamente anterior. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

12.9. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la empresa Contratante.
- b. Dirección y Teléfono del contratante.
- c. Nombre del Contratista.
- d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e. Número del contrato (si tiene).
- f. Objeto del contrato.
- g. Lugar de ejecución
- h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
- i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Valor del contrato.
- l. Valor ejecutado
- m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
- No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

12.10. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Hospital Militar Central

133

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 122 de



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.
1. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.
2. Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.
3. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

- en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.
7. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
 8. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

12.11.EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Hospital Militar Central
133

Página 124 de

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- b. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- c. Valor del contrato
- d. Objeto total del contrato
- e. Fecha de suscripción e iniciación
- f. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- g. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- h. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos pueden cumplir con los siguientes códigos para ser habilitada:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
---------------	-------------



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad aplicará un requisito habilitante diferencial en materia de experiencia en favor de los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo decreto.

Para estos efectos, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia mínima exigida en el numeral 12.5 mediante la presentación de hasta cinco (5) contratos total al máximo allí previsto; es decir, hasta siete (7) contratos en total, celebrados, ejecutados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, esto es: **“Suministro de reactivos e insumos para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central, lote biología molecular HLA”**, o que se relacione con el suministro de reactivos e insumos para laboratorio clínico, reactivos de diagnóstico in vitro, biología molecular, HLA o bienes afines. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos acreditados bajo este tratamiento diferencial deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado de la presente contratación.

Las demás reglas de acreditación, contenido mínimo de las certificaciones, documentos equivalentes, legibilidad, verificación y restricciones documentales serán las previstas en el numeral 12.5 del presente documento.

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

el Decreto 287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, este tratamiento aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas, tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) y aporte experiencia, como mínimo, en proporción equivalente a su participación.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el anexo denominado “Matriz de Riesgos”.

14. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, incluido el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más y en todo caso hasta la



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
		liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Cubre que los reactivos e insumos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, condiciones de calidad, registros sanitarios o permisos aplicables, fichas técnicas, fechas de vencimiento, condiciones de empaque, almacenamiento, transporte, entrega y demás requisitos técnicos establecidos en los documentos del proceso.	20% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que, en caso de requerirse, sea destinado para la ejecución directa de actividades asociadas al contrato.	5% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para amparar los daños que se puedan causar a terceros, pacientes, personal del Hospital Militar Central o bienes de la Entidad, derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato.	200 SMMLV, o el monto que corresponda conforme al valor del contrato y al Decreto 1082 de 2015.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015- Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual: La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MÉXICO	SI	NO	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	N/A	NO	SI
	GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEUA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación, conforme a la tabla correspondiente.

No obstante, y teniendo en cuenta que el Acuerdo Comercial con los países del Triángulo del Norte —El Salvador, Guatemala y Honduras—, aprobado mediante la Ley 1241 de 2008, no fija plazos mínimos específicos para la preparación y presentación de ofertas, en el presente proceso se adoptan los términos establecidos en el cronograma, los cuales se definen con fundamento en las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

16. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirección de Apoyo Diagnostico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SMSM Elizabeth Benitez Cely Bacterióloga	Laboratorio Clínico	
	SMSM Laura Guavita Gallo Bacterióloga	Laboratorio Clínico	
COMITÉ TECNICO EVALUADOR	SMSM Eliana Méndez Bacterióloga	Laboratorio Clínico	
	SMSM Ángela Córdoba Bacterióloga	Laboratorio Clínico	



SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2026-HOMIL

COMITÉ JURÍDICO	Carlos Arturo Guzman	PS Abogado. Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	Yuly Noema Garcia	Económico. Área Gestión Contratos	